

Mujeres
MCDMX
morena



LA IGUALDAD SUSTANTIVA,
COMO PILAR EN LA
CONSTRUCCIÓN DE MEJORES
CONDICIONES DE VIDA, PARA
LAS MUJERES QUE HABITAN EN
LA CDMX.

morena
CDMX

morena
La esperanza de México

Secretaría de Mujeres

Ciudad de México
Capital de la Transformación

La igualdad sustantiva, como pilar en la construcción de mejores condiciones de vida, para las mujeres que habitan en la Ciudad de México

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2025

Coordinadores(as):

Luis Téllez Live
María del Consuelo Sánchez González
María Isabel Sánchez González

Equipo de investigación y redacción:

Francisco Octavio Valadez Tapia
Luis Téllez Live
María del Consuelo Sánchez González
María Isabel Sánchez González
Patricia Irene Sánchez González
Raúl Caballero Ruvalcaba

Diseño:

Omar Contreras Tudón

Equipo de encuestas:

Alejandro Rivera Sánchez
Ana Gabriela Sánchez González
Ana Rosa Sánchez Carpio
Ana Rosa Sánchez González
Arturo Jossimar Fabela Ríos
Elizabeth Razo Rodríguez
Fernanda Abigail Carranza Razo
Jorge Sánchez González
María Fernanda Durán Peña
Mary José Sánchez Carpio
Mixtli Azenet Martínez López
Rosa María Carranza Razo
Tania Carrera Téllez
Ximena Sánchez Carpio

ÍNDICE

Resumen ejecutivo.....	5
1. Introducción y marco conceptual	7
1.1. Justificación: relevancia social, beneficios y aportaciones del estudio	13
1.1.1. Relevancia del tema para el rubro de gasto reportado	14
1.1.2. Relevancia social y beneficio para las mujeres de la Ciudad de México	14
1.1.3. Aportación teórica y solución de problemas	15
1.2. Objetivos de la investigación	16
1.2.1 Objetivo general	16
1.2.2 Objetivos específicos	16
1.3. Planteamiento y delimitación del problema.....	17
1.3.1. Planteamiento del problema.....	17
1.3.2. Delimitación del problema.....	18
1.4. Hipótesis y variables de investigación	20
1.4.1. Hipótesis general (Hg)	20
1.4.2. Hipótesis específicas (He)	20
2. Marco jurídico e institucional.....	23
2.1 Análisis de marcos jurídicos	23
2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	23
2.1.2 Constitución Política de la Ciudad de México	23
2.1.3 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	24
2.1.4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	25
2.1.5 Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México	26
2.2 Políticas públicas en materia de igualdad sustantiva.....	27
2.3 Evaluación de cumplimiento.....	29
2.3.1 Implementación, desafíos y fortalezas de la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México.....	29
2.3.2 Fortalezas a destacar.....	30
2.4 Casos emblemáticos y jurisprudenciales	30
3. Metodología de investigación	32
4. Análisis cuantitativo: Resultados del levantamiento de encuestas	34
4.1 Rangos de edad y encuestas aplicadas.....	34
4.2 Percepción de implementación de programas y apoyos a mujeres porcentajes por alcaldía.....	36
4.3 Percepción de derechos contemplados en la Constitución	37

4.4 Percepción mejora en comunidad en años recientes, porcentajes por alcaldía	39
4.5 Percepción de mismas oportunidades de mujeres para ocupar cargos importantes en su alcaldía.....	41
4.6 Conocimiento de casos de maltrato o discriminación hacia mujeres en su comunidad	42
4.7 Identificación de discriminación o maltrato más frecuente en su comunidad	45
4.8 Percepción de espacios seguros donde las mujeres pueden participar y expresar su opinión libremente en su comunidad.....	47
4.9 Percepción de mejoras específicas para las mujeres en su alcaldía.....	49
4.10 Participación en actividades políticas o comunitarias en su alcaldía ...	51
4.11 Evidencias de aplicación de encuestas	54
5. Análisis cualitativo: Experiencias, discursos y narrativas	57
5.1 Entrevistas a funcionarios y liderazgos comunitarios	57
5.1.1 Avances normativos y resistencias políticas	57
5.1.2 Obstáculos institucionales y sociales.....	59
5.2 Percepción de seguridad, liderazgo y calidad de vida: Narrativas emergentes sobre igualdad, participación y autonomía	61
5.2.1 Conclusiones de revisión de entrevistas.....	63
5.3 Tensiones entre el discurso institucional y la percepción ciudadana sobre la igualdad sustantiva en la Ciudad de México.	65
5.3.1 Percepción ciudadana	66
5.3.2 Narrativas emergentes sobre igualdad, participación y autonomía.....	67
5.3.3 Casos emblemáticos de la tensión	68
6. Propuestas y recomendaciones estratégicas	70
6.1 Cualidades y desafíos	70
6.2 Recomendaciones Legales	71
6.3 Recomendaciones institucionales	72
6.4 Capacitación	72
6.5 Sugerencias para la transversalidad.....	74
6.6 Indicadores de evaluación	75
7. Conclusiones generales.....	76
7.1. Propuesta de nueva agenda de investigación futura	78
8. Bibliografía	81

Resumen ejecutivo

El presente documento analiza de manera integral el marco jurídico, las políticas públicas, las percepciones ciudadanas y las experiencias de las mujeres en las 16 alcaldías para evaluar los avances, desafíos y áreas de oportunidad en la implementación de la igualdad sustantiva en la capital del país.

A nivel normativo, la Ciudad de México cuenta con uno de los marcos jurídicos más robustos y progresistas en América Latina. A lo largo del texto se muestra como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y las leyes locales en materia de igualdad y acceso a una vida libre de violencia establecen el principio de igualdad sustantiva como obligación del Estado. De igual manera, estos instrumentos se complementan con políticas públicas como el Programa de Igualdad 2025-2030, el Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y el Sistema de Indicadores de Género (SINGE), con el cual no solo garantizar derechos formales, sino transformar las estructuras que producen desigualdad.

No obstante, el análisis cuantitativo muestra que persisten importantes brechas territoriales. Aunque el 71.86% de las mujeres conoce el principio constitucional de igualdad, la percepción sobre programas y apoyos varía significativamente entre alcaldías. En 13 de las 16 demarcaciones se reconoce la existencia de acciones dirigidas a mujeres, pero en zonas como Iztapalapa, Milpa Alta, Iztacalco y Coyoacán la percepción es considerablemente menor. Las encuestas también revelan que, aunque más de la mitad de las mujeres perciben mejoras en los últimos cinco años, estas son moderadas y no transformadoras.

La violencia de género continúa como un problema estructural: más del 72% de las mujeres ha vivido o conocido casos de maltrato o discriminación, y la violencia verbal y física predominan en casi todas las alcaldías. Además, solo el 27% percibe la existencia de espacios comunitarios seguros. Estas cifras confirman que las condiciones de seguridad, autonomía y acceso a derechos siguen siendo limitadas, especialmente en territorios con mayores desigualdades socioeconómicas.

En términos de participación política y comunitaria, aunque solo el 20% ha participado activamente, el 49% expresa interés en hacerlo. Esta brecha entre deseo y participación revela obstáculos relacionados con la falta de canales accesibles, la sobrecarga de cuidados y la desconfianza institucional.

El análisis cualitativo evidencia una tensión central: mientras el discurso gubernamental resalta avances legislativos, presupuestales y programáticos, muchas mujeres perciben estos esfuerzos como insuficientes, simbólicos o distantes de su realidad cotidiana. Este desfase se refleja en narrativas que describen la igualdad sustantiva como un ideal no materializado, especialmente en temas de seguridad, autonomía económica y participación en la toma de decisiones.

El estudio plantea también que la igualdad sustantiva enfrenta desafíos estructurales: persistencia del machismo cultural, precarización laboral, brecha salarial, falta de cuidados, discriminación interseccional y una implementación desigual de políticas entre alcaldías. A pesar de ello, se identifican fortalezas importantes, como la consolidación del sistema de cuidados, la profesionalización institucional y el incremento del presupuesto con perspectiva de género.

Finalmente, el documento propone recomendaciones estratégicas que abarcan reformas legales, fortalecimiento institucional, capacitación, creación de observatorios ciudadanos, mecanismos de evaluación y medidas de transversalidad. Estas acciones buscan cerrar la brecha entre el marco normativo y la realidad cotidiana de las mujeres, y avanzar hacia una igualdad sustantiva efectiva y sostenible.

En conjunto, este estudio concluye que, aunque la Ciudad de México ha construido un andamiaje jurídico-institucional sólido y ha logrado avances relevantes, la igualdad sustantiva aún enfrenta retos significativos para convertirse en una práctica cotidiana y transformadora. Alcanzar condiciones reales de igualdad requiere fortalecer las instituciones, atender las desigualdades territoriales, garantizar la seguridad de las mujeres, reconocer la diversidad de experiencias y consolidar políticas capaces de incidir directamente en la vida diaria de quienes habitan la ciudad.

1. Introducción y marco conceptual

La búsqueda de la igualdad sustantiva se ha consolidado como un principio fundamental para el desarrollo social y la justicia en el siglo XXI. Este estudio, titulado *La igualdad sustantiva, como pilar en la construcción de mejores condiciones de vida, para las mujeres que habitan en la CDMX*, aborda la trascendencia de este concepto en la mejora efectiva de la calidad de vida de las mujeres que residen en la Ciudad de México (CDMX). Tradicionalmente, la igualdad se enfocaba en el plano formal o legal, garantizando que las personas tuvieran los mismos derechos ante la ley. “En el estado liberal de derecho la igualdad se entendía como el respeto a la vida y la aplicación del orden jurídico a todos sin excepción y sin diferencia alguna” (Morán y Abundis, 2016:138). Sin embargo, la persistencia de brechas sociales, económicas y políticas evidenció que la igualdad formal es insuficiente.

El concepto de igualdad sustantiva surge precisamente para solventar esta limitación, buscando que las personas no únicamente tengan derechos iguales en la ley, sino que cuenten con las mismas oportunidades reales y un acceso equitativo a los bienes, servicios y espacios de toma de decisiones. “Para garantizar que lo sustantivo se vuelva realidad, no solo se debe invocar la oportunidad del acceso, es necesario considerar otras igualdades: de trato, de participación y de los resultados” (Delgado, 2018:127). En el contexto de la CDMX, una urbe con profundas desigualdades y una alta concentración poblacional, este enfoque es crítico para dismantelar las estructuras de discriminación y opresión que históricamente han limitado el pleno desarrollo de las mujeres en esferas como el empleo, la educación, la salud, la seguridad y la participación política. “La vida de las mujeres que habitan la Ciudad de México sigue viéndose afectada por diversas problemáticas: la falta de acceso a la educación, la brecha salarial, la carga desproporcionada de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y, la violencia en sus distintos tipos y modalidades” (Secretaría de las Mujeres, 2025:2).

Este estudio se propone analizar cómo la aplicación y transversalización de la igualdad sustantiva, a través de políticas públicas e instrumentos institucionales, se traduce en condiciones de vida tangibles y superiores para las habitantes de la capital, pues: “El desafío es transformar las condiciones de desigualdad que se enfrentan en

la Ciudad de México, es alcanzar la justicia social para todas las mujeres –indígenas, con discapacidad, mujeres mayores, afromexicanas–; es momento de mujeres, es momento de materializar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres” (Secretaría de las Mujeres, 2025:3). La investigación se centrará en identificar los avances, desafíos y áreas de oportunidad en la implementación de este principio, con el fin de proponer recomendaciones que refuercen su papel como eje transformador en la agenda de desarrollo de la ciudad.

Es importante decir desde ya que, la igualdad sustantiva se define en México y, por ende, en la CDMX, como el derecho que elimina toda forma de discriminación estructural y que se traduce en el acceso y disfrute pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todas las personas, con especial énfasis en aquellas que históricamente han enfrentado discriminación, como las mujeres. De forma puntual, en la fracción IV del artículo 5 de la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México* se define a la igualdad sustantiva como “el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Por otra parte, el contexto político-institucional de la igualdad sustantiva en la CDMX y en otras partes de México y del mundo es un complejo entramado de normas y estructuras gubernamentales que buscan pasar de la igualdad meramente declarativa a una igualdad de resultados, en la que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos y gozar de condiciones de vida equitativas. Aunque también: “Hablar de igualdad en su amplia acepción es caminar hacia una democracia participativa y deliberativa como condición de una ciudadanía plena, que permita nuevos pactos entre mujeres y hombres y todos sus colectivos para lograr la justicia y la felicidad” (Delgado, 2018:126). El marco legal de la igualdad sustantiva ha avanzado en esta dirección, sin embargo, requiere una constante evaluación para medir su impacto real y asegurar que no se quede solo en el papel.

En el anterior sentido la evolución histórica del marco jurídico relativo a la igualdad sustantiva para las mujeres en la CDMX es un proceso que entrelaza hitos internacionales y desarrollos normativos nacionales y locales. Este camino se ha movido progresivamente de la simple igualdad formal o legal a la búsqueda de una

igualdad de facto que corrija las desigualdades estructurales. Así bien, los instrumentos internacionales han sido fundamentales al proveer la base conceptual y la presión para los cambios legislativos en México y la CDMX. Primero, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW, 1979) ha venido a ser la *carta internacional de los derechos de la mujer*. Define en su artículo 1 la *discriminación contra la mujer* como:

(...) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Si bien la CEDAW no utiliza el término de igualdad sustantiva de manera explícita en su texto original, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010), a través de sus Recomendaciones Generales –especialmente el *Proyecto de Recomendación general N° 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*–, ha interpretado que “el trato idéntico o neutro de la mujer y el hombre podría constituir discriminación contra la mujer cuando tuviera como resultado o efecto privarla del ejercicio de un derecho al no haberse tenido en cuenta la desventaja y la desigualdad preexistentes por motivos de género” (Numeral 5 de la I. Introducción). Esto impulsa a los Estados Parte (como México) a adoptar medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para acelerar la igualdad de facto.

Segundo, resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing), la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* de 1995 estableció un plan global para el empoderamiento de la mujer e introdujo la necesidad de aplicar la perspectiva de género como estrategia para alcanzar la igualdad. Sin duda, este documento instó a los gobiernos a diseñar políticas que no solo buscaran la igualdad formal, sino que también abordaran las causas estructurales de la desigualdad en áreas como la economía, la participación política, la violencia y la educación, sentando las bases programáticas para la igualdad sustantiva.

A su vez, el compromiso internacional de México se tradujo en una serie de reformas y leyes clave. En primera instancia, la reforma de 1974 al artículo 4o. de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM) estableció que: “El varón y la mujer son iguales ante la ley”. Esto sentó la base de la igualdad formal o jurídica, pero resultó insuficiente para eliminar la discriminación en la práctica.

Prosiguiendo, la ratificación de la CEDAW en 1981 obligó a México a armonizar su legislación. Bajo este tenor, la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* de 2006 fue pionera al incorporar el concepto de *igualdad sustantiva* en la legislación nacional, definiéndola actualmente en la fracción V de su artículo 5 como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

También es importante mencionar la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, pues en esta se reconocen diversas formas de violencia y establece mecanismos de protección y prevención, asumiendo que la erradicación de la violencia es un requisito indispensable para la igualdad sustantiva.

Del mismo modo, la reforma constitucional en junio de 2011 elevó los tratados internacionales de derechos humanos –incluida la CEDAW– a rango constitucional, obligando a todas las autoridades mexicanas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, lo cual incluye el principio de igualdad sustantiva.

Cabe decir que, la CDMX ha estado a la vanguardia en la incorporación del principio de igualdad sustantiva, fortaleciendo el camino hacia mejores condiciones de vida para sus habitantes. Una primera muestra es la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal* (ahora Ciudad de México) de 2007. Publicada poco después de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, esta ley localizó el mandato de la igualdad sustantiva, definiendo las acciones afirmativas y creando el Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para coordinar las políticas públicas con perspectiva de género en la capital mexicana. Su objeto es, según su artículo 1o.:

(...) regular, proteger y garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes.

Asimismo, la *Constitución Política de la Ciudad de México* (CPCDMX) de 2017 es uno de los marcos normativos más progresistas en la materia a nivel subnacional. En su artículo 11. Ciudad incluyente, apartado C. Derechos de las mujeres, se reconoce expresamente la igualdad sustantiva al señalar que: “Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género”, estableciendo la obligación de las autoridades locales de adoptar todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres. La CPCDMX va más allá de la no discriminación al ordenar medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa para garantizar la igualdad sustantiva en todos los ámbitos, consolidando el enfoque de derechos humanos para la construcción de una ciudad más justa.

Pasando a tratar el marco conceptual del presente estudio es importante advertir que la igualdad sustantiva, la paridad, la interseccionalidad, la participación política y la violencia estructural son fundamentales para la investigación sobre las condiciones de vida de las mujeres en la CDMX, ya que definen el marco de análisis de las desigualdades y las estrategias para superarlas.

Respecto a la igualdad sustantiva –vale insistir– no se limita a la igualdad ante la ley –igualdad formal–, sino que busca garantizar que mujeres y hombres tengan el mismo acceso y disfrute de sus derechos, oportunidades y resultados en todos los ámbitos de la vida –social, económico, político, cultural y familiar–. “La igualdad sustantiva es la igualdad material o de hecho por oposición a la igualdad formal. La igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública” (Morán y Abundis, 2016:149).

Por otro lado, la paridad es un principio que busca la representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de toma de decisiones en los ámbitos públicos. Generalmente se traduce en una participación del 50% para cada sexo. Cabe señalar que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “utiliza el término ‘paridad de género’ para referirse a la situación en la que exista el mismo número de hombres y mujeres en todas las categorías y niveles de una organización, especialmente en las categorías y niveles superiores” (Farah, Cruz y Simón, 2018:203).

Relativo a la interseccionalidad, esta es una herramienta analítica que reconoce que una persona no es discriminada por una sola razón –como el género–, sino por la convergencia o cruce de múltiples categorías de identidad y sistemas de opresión –como género, etnia, clase social, edad, orientación sexual, discapacidad, etc.–. Es: “Herramienta para el análisis, el trabajo de abogacía y el diseño de políticas públicas que toma en cuenta las múltiples discriminaciones que se entrecruzan con el género. Ayuda a entender cómo éstas se cruzan con el género y cómo se dan a partir de ellas, experiencias particulares de opresión privilegio” (Galeana, 2018:299).

Concerniente a la participación política, para este estudio se refiere al conjunto de acciones que permiten a las mujeres influir en las decisiones públicas, desde votar y ser votadas hasta formar parte de movimientos sociales, partidos políticos y ocupar cargos públicos.

Al final, pero no menos importante, la violencia estructural se refiere a las formas de daño o perjuicio sistemático que resultan de las estructuras, instituciones, políticas y normas sociales que impiden a las mujeres el acceso a derechos y oportunidades, o que perpetúan su subordinación. Para nada consiste en un acto individual, sino una condición social histórica y normalizada.

Conviene mencionar que en este estudio se acude a un enfoque mixto –combinación de métodos cuantitativos y cualitativos–, pues es el más pertinente para abordar la complejidad del tema, ya que la igualdad sustantiva tiene dimensiones tanto objetivas como subjetivas. Así mismo, este estudio posee una alta relevancia social al centrarse en un pilar fundamental para el desarrollo humano y la justicia social en la capital del país.

Este documento es un esfuerzo para lograr la igualdad de género relacionado con el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) , lo cual, al implementarse, tendrá un impacto directo en la reducción de las desigualdades sociales y económicas en general cuestión relacionada con el Objetivo 10 de los ODS , mejorando así la calidad de vida de las mujeres en la capital mexicana.

Conviene insistir en que, para abordar con rigor este fenómeno, la investigación se fundamenta en un diseño metodológico mixto cualitativo y cuantitativo . La vertiente cuantitativa recurre a un estudio empírico-descriptivo apoyado en la aplicación de 1500 encuestas distribuidas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, con el propósito de dimensionar las percepciones sobre la implementación de programas, el conocimiento de derechos constitucionales y la prevalencia de formas de discriminación y violencia.

Complementariamente, la vertiente cualitativa responde a un diseño analítico-interpretativo estructurado a partir de entrevistas semiestructuradas a funcionarias públicas y liderazgos comunitarios, aunado al análisis documental de políticas y marcos legales.

Al final, la triangulación de ambas aproximaciones metodológicas permite examinar la correspondencia o desfase entre el marco normativo-institucional y las realidades cotidianas de las mujeres en la capital.

1.1. Justificación: relevancia social, beneficios y aportaciones del estudio

Esta investigación responde a la necesidad imperativa de evaluar sustantivamente el impacto de la política pública, el marco legal y la asignación presupuestal orientada a la igualdad de género en las 16 alcaldías de la Ciudad de México. A continuación, se detallan la pertinencia del gasto reportado, la relevancia social de la problemática, los beneficios institucionales y comunitarios proyectados, así como las aportaciones teóricas que derivan de su ejecución.

1.1.1. Relevancia del tema para el rubro de gasto reportado

La fiscalización y evaluación del gasto público destinado a la igualdad sustantiva exige ir más allá del mero ejercicio presupuestal cuantitativo o del cumplimiento de metas administrativas formalistas. La realización de este estudio justifica plenamente la inversión de recursos públicos al proveer una auditoría social y técnica sobre la eficacia, eficiencia y efectividad del gasto etiquetado en materia de género.

En una entidad donde persisten brechas territoriales significativas entre alcaldías, auditar la percepción ciudadana y la efectividad comunitaria de los programas permite optimizar la asignación presupuestal futura, garantizando que el gasto público se traduzca en una transformación real de las condiciones de vida de las mujeres y no en intervenciones inerciales o fragmentadas.

1.1.2. Relevancia social y beneficio para las mujeres de la Ciudad de México

La relevancia social de este estudio radica en visibilizar las dinámicas diferenciadas de opresión, violencia y exclusión que enfrentan las mujeres en el territorio capitalino. Aunque la Ciudad de México posee un andamiaje normativo de vanguardia, la persistencia de una elevada percepción de violencia –donde más del 72% ha vivido o conocido casos de maltrato o discriminación– y la falta de espacios comunitarios seguros –percibidos así por únicamente el 27% de las habitantes– demuestran que la igualdad formal no se ha traducido en igualdad sustantiva, entendida esta última como “el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales” (Artículo 5, fracción IV, de la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México*).

Los beneficios directos e indirectos derivados de esta investigación incluyen:

- *Para las mujeres de la comunidad.* - Disponer de un diagnóstico empírico con perspectiva territorial que da voz a sus experiencias –mediante la integración de 1,500 encuestas y entrevistas a profundidad–, identificando barreras

específicas en materia de seguridad, autonomía económica, labores de cuidado y participación política.

- *Para la toma de decisiones públicas.* - Proveer a los gobiernos locales Alcaldías y Gobierno Central de insumos con evidencia cuantitativa y cualitativa para rediseñar servicios de atención, fortalecer la red de cuidados y crear espacios comunitarios genuinamente seguros e incluyentes.
- *Reducción de brechas territoriales.* - Identificar con precisión los focos de rezago informativo y de atención en alcaldías con alta vulnerabilidad como Iztapalapa, Milpa Alta e Iztacalco para focalizar acciones afirmativas e intervenciones prioritarias.

1.1.3. Aportación teórica y solución de problemas

Por último, el estudio genera aportes significativos en tres dimensiones fundamentales:

- *Aportación teórica.* - Problematisa y conceptualiza la tensión existente entre la igualdad formal reconocimiento normativo y discursivo y la igualdad sustantiva ejercicio real de derechos y resultados en la vida cotidiana. Asimismo, enriquece el debate sobre la interseccionalidad aplicada a las políticas públicas urbanas, analizando cómo el género se cruza con variables socioeconómicas, etarias y territoriales dentro de una megalópolis.
- *Propuesta de soluciones integrales.* - La investigación no se limita al diagnóstico pasivo, sino que articula una hoja de ruta con recomendaciones estratégicas agrupadas en reformas legales, fortalecimiento institucional, profesionalización, transversalidad del enfoque de género e indicadores de evaluación, orientadas directamente a cerrar la brecha entre la norma jurídica y la experiencia cotidiana de las mujeres.

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo general

Analizar la eficacia de la implementación del marco normativo y las políticas públicas sobre igualdad sustantiva en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, mediante la evaluación de la brecha entre el discurso jurídico-institucional y las percepciones cotidianas de las mujeres en materia de derechos, seguridad, autonomía y participación política, con el propósito de generar propuestas y recomendaciones estratégicas que contribuyan a resolver los obstáculos estructurales y territoriales que limitan el pleno goce de sus derechos y la mejora efectiva de sus condiciones de vida.

1.2.2 Objetivos específicos

- Evaluar el grado de conocimiento e impacto perceptual de los derechos constitucionales y programas públicos orientados a la igualdad sustantiva entre las mujeres de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México.
- Identificar las principales brechas territoriales, institucionales y socioculturales que condicionan el acceso desigual de las mujeres a espacios seguros, autonomía económica y representación política a nivel local.
- Contrastar la percepción ciudadana con las narrativas y discursos institucionales de funcionarias públicas y liderazgos comunitarios para visibilizar las tensiones entre el andamiaje normativo formal y la práctica cotidiana.
- Formular una hoja de ruta con recomendaciones jurídicas e institucionales orientadas a fortalecer la transversalización de la perspectiva de género, la red de cuidados y los mecanismos de atención prioritaria en las demarcaciones territoriales con mayor rezago.

1.3. Planteamiento y delimitación del problema

1.3.1. Planteamiento del problema

A pesar de que la Ciudad de México ostenta uno de los andamiajes normativos e institucionales más progresistas de América Latina en materia de derechos humanos de las mujeres consolidado mediante la *Constitución Política de la Ciudad de México*, la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México* y el establecimiento de programas presupuestales con perspectiva de género, persiste un desfase estructural entre el reconocimiento formal de los derechos y su ejercicio efectivo en la vida cotidiana de sus habitantes.

Esta divergencia se manifiesta en la pervivencia de brechas territoriales socioeconómicas, altos índices de violencia de género, una limitada oferta de espacios comunitarios seguros y barreras socioculturales e institucionales que obstaculizan la autonomía económica, la equidad en las labores de cuidado y la participación política efectiva en las dieciséis alcaldías.

En virtud de lo anterior, la presente investigación aborda el problema central mediante las siguientes preguntas de investigación orientadoras:

- *Pregunta general.* - ¿De qué manera la implementación del marco normativo y las políticas públicas sobre igualdad sustantiva en la Ciudad de México reduce o reproduce la brecha entre el discurso jurídico-institucional y las condiciones de vida, seguridad, autonomía y participación de las mujeres en sus dieciséis alcaldías?
- *Preguntas específicas.*
 - Dimensión cuantitativa (medición empírica de brechas y percepción).
 - ¿Cuál es el nivel de conocimiento y percepción de efectividad de las mujeres respecto a los derechos constitucionales y programas de apoyo a la igualdad sustantiva en las dieciséis alcaldías?

- ¿Qué diferencias cuantitativamente significativas existen entre las alcaldías periféricas o de menor ingreso y las alcaldías céntricas respecto a la prevalencia de violencias, la existencia de espacios comunitarios seguros y el acceso a oportunidades de liderazgo?
- Dimensión cualitativa (análisis de discursos, vivencias y tensiones):
 - ¿Cómo experimentan y dotan de significado las mujeres de la comunidad las tensiones entre el discurso formal de los programas gubernamentales y las barreras cotidianas de la violencia, la sobrecarga de cuidados y la discriminación?
 - ¿Cuáles son las principales resistencias institucionales o dinámicas de invisibilización reportadas por funcionarias públicas y liderazgos comunitarios en la ejecución de la política de igualdad sustantiva a nivel local?

1.3.2. Delimitación del problema

Para delimitar con precisión el alcance y las fronteras de la investigación, se definen los criterios que guían la inclusión y exclusión de los objetos de estudio:

- Delimitación geográfica y espacial.
 - *Lo que se analizará.* - Las dieciséis demarcaciones territoriales (Alcaldías) que integran la Ciudad de México Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco , identificando asimetrías y dinámicas intraurbanas.
 - *Lo que no se analizará.* - Quedan excluidos los municipios conurbados del Estado de México y de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), restringiendo el análisis de política pública a la jurisdicción de la Ciudad de México.

- Delimitación temporal.
 - *Lo que se analizará.* - La evaluación institucional y presupuestal del periodo comprendido entre 2020 y 2025, analizando la evolución quinquenal de la percepción de mejoras en la comunidad, la consolidación del programa de igualdad y la implementación de las políticas locales.
 - *Lo que no se analizará.* - No se profundizará en el análisis evolutivo o comparativo de políticas públicas anteriores a 2020, salvo las referencias históricas estrictamente necesarias para contextualizar el marco normativo nacional y local.
- Delimitación poblacional y muestral.
 - *Lo que se analizará.* - Mujeres residentes en la Ciudad de México de 18 años en adelante con representación de diversos grupos etarios de 18-29, 30-44, 45-59 y 60 años o más , contemplando la perspectiva de funcionarias locales y liderazgos comunitarios.
 - *Lo que no se analizará.* - El estudio no abarca a población infantil o menor de edad como sujeto primario del levantamiento empírico, ni incluye muestras representativas de población masculina, enfocándose estrictamente en la experiencia y voz de las mujeres en el territorio.
- Delimitación conceptual y temática
 - *Lo que se analizará.* - La eficacia de la igualdad sustantiva en sus dimensiones de autonomía económica, vida libre de violencia, participación política y acceso a espacios comunitarios seguros desde los enfoques mixto, de género e interseccional.
 - *Lo que no se analizará.* - No se analizarán aspectos de la dogmática penal o litigio estratégico individual de expedientes judiciales, centrando la atención únicamente en el impacto social, la percepción ciudadana y la estructura del gasto y diseño institucional.

1.4. Hipótesis y variables de investigación

Con el propósito de responder tentativamente a los interrogantes planteados en el problema de investigación y orientar la contrastación empírica y cualitativa del estudio, a continuación, se establecen las hipótesis de trabajo y la operacionalización de sus variables constitutivas.

1.4.1. Hipótesis general (Hg)

La implementación del marco normativo y las políticas públicas sobre igualdad sustantiva en la Ciudad de México presenta un desfase estructural de carácter territorial e institucional que limita la transformación real de las condiciones de vida, seguridad, autonomía y participación política de las mujeres, derivado de la brecha persistente entre el reconocimiento jurídico formal y el ejercicio cotidiano de sus derechos en las dieciséis alcaldías.

1.4.2. Hipótesis específicas (He)

- 1. Las mujeres residentes en alcaldías periféricas o con mayores niveles de marginación socioeconómica tales como Iztapalapa, Milpa Alta e Iztacalco perciben en menor medida la presencia y efectividad de los programas públicos de igualdad y poseen un menor nivel de conocimiento de sus derechos constitucionales en comparación con las habitantes de alcaldías céntricas o de mayor ingreso como Benito Juárez o Miguel Hidalgo .
- 2. La prevalencia de formas estructurales y cotidianas de violencia física y verbal en los entornos comunitarios limita la percepción de espacios seguros para la libre participación y expresión de las mujeres, convirtiendo a la violencia de género en la principal barrera territorial para el ejercicio pleno de la igualdad sustantiva.
- 3. La persistencia de dinámicas de segregación, estereotipos de género y sobrecarga de labores de cuidado no remuneradas restringe el acceso de las mujeres a cargos de decisión e instrumentos de participación política local a nivel de oportunidades condicionadas o esporádicas, generando un distanciamiento entre el discurso institucional gubernamental y la percepción ciudadana.

1.4.3. Identificación y operacionalización de variables

Las unidades de análisis de la presente investigación corresponden a:

- a) Las mujeres residentes mayores de 18 años en las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México, y
- b) Las políticas públicas e instituciones locales encargadas de la implementación de la igualdad sustantiva.

Hipótesis	Variable independiente (causa / condicionante)	Variable dependiente (efecto / resultado)	Elementos lógicos de relación
Hg	Implementación del marco normativo y políticas públicas de igualdad sustantiva a nivel local.	Efectividad en la mejora de las condiciones de vida, seguridad, autonomía y participación de las mujeres.	Desfase estructural entre la igualdad formal/discursiva y el ejercicio sustantivo cotidiano.
He1	Ubicación territorial y nivel de marginalidad socioeconómica de la alcaldía de residencia.	Nivel de conocimiento de derechos constitucionales y percepción de efectividad de los programas públicos.	Correlación directa entre brecha territorial/socioeconómica e inequidad en el acceso a la información y apoyos.
He2	Prevalencia de violencias de género cotidianas (física, verbal) en la comunidad.	Existencia y acceso a espacios comunitarios seguros para la libre expresión y	Condicionamiento e inhibición del ejercicio del derecho a la participación por la inseguridad comunitaria.

		participación de las mujeres.	
He3	Sobrecarga de cuidados no remunerados, estigmas socioculturales y resistencias institucionales.	Acceso equitativo a cargos de toma de decisión y representación política local.	Barrera de acceso que transforma la paridad formal en oportunidades selectivas o esporádicas.

2. Marco jurídico e institucional

Dentro de este rubro, abordaremos el marco legal relacionado a la igualdad sustantiva que se aplica en México, cuyo propósito es crear condiciones que garanticen a mujeres y hombres gozar de los mismos derechos, oportunidades y condiciones reales para su aplicación, ello más allá de una igualdad meramente formal.

A nivel normativo, se construyen bases mínimas y complejas con un enfoque objetivo, no sólo para resolver una premisa general cuyo modelo se encuentra establecido en dar un trato igualitario a mujeres y hombres, sino para la búsqueda de la igualdad en resultados tangibles y perceptibles, considerando las condiciones sociales, económicas y culturales que actualmente continúan afectando de manera diferenciada a mujeres y hombres.

Este proyecto destaca el marco jurídico histórico actual e institucional sobre la igualdad sustantiva en México, la cual tiene un carácter progresista que refleja avances en la construcción de mejores condiciones para mujeres y hombres.

2.1 Análisis de marcos jurídicos

2.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En la Carta Magna, los Artículos 1 y 4 destacan por su contenido en materia de igualdad sustantiva; en este sentido, el primero determina una prohibición sobre todas las formas de discriminación y asegura la igualdad ante la ley para toda persona, en tanto que el Artículo 4, establece el trato igualitario de mujeres y hombres como un principio fundamental del Estado Mexicano.

2.1.2 Constitución Política de la Ciudad de México

Como parte de éste cuerpo normativo, la igualdad sustantiva se determina como un derecho básico y principio rector para garantizar el acceso real y efectivo de las personas a los derechos humanos, particularmente las personas históricamente marginadas y desfavorecidas.

En esta postura progresista, la Ciudad de México se destaca como un modelo del reconocimiento constitucional de la igualdad sustantiva y los estándares internacionales.

De la lectura a los Artículos 5, 11 y 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, podemos destacar:

1. El reconocimiento del derecho de todos los pueblos a la igualdad sustantiva;
2. La garantía de las condiciones genuinas de igualdad, no meramente legales;
3. El fomento de las acciones afirmativas;
4. El reconocimiento de la igualdad sustantiva como un derecho con tratamiento diferencial cuando es justificado, en favor de la equidad;
5. La creación de oportunidades iguales para el ejercicio de los derechos de mujeres y hombres,
6. **La promoción de políticas públicas con perspectiva de género y medidas afirmativas para el cierre de brechas.**

2.1.3 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Este documento normativo, establece el marco legal para garantizar la igualdad sustantiva en México, promoviendo condiciones reales de equidad entre mujeres y hombres, los artículos 1, 5 fracción V, 6, 17, 34 y 36, definen principios clave, competencias y mecanismos para la consecución de la ley en los siguientes aspectos:

1. Establece el objeto del ordenamiento, regula y garantiza la igualdad entre mujeres y hombres;
2. Define la igualdad sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades para el goce de derechos,
3. Enumera los principios rectores: igualdad, no discriminación, equidad, respeto a los derechos humanos;
4. Obliga a las autoridades a incorporar la perspectiva de género en sus políticas y programas;
5. Crea el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres como mecanismo de coordinación institucional, y
6. Establece la obligación de evaluar y dar seguimiento a las políticas de igualdad.

En la práctica jurídica, la igualdad sustantiva significa más que el reconocimiento de los derechos humanos; es una cuestión de reconocimiento legal, pero requiere que el Estado Mexicano haga ajustes para eliminar desventajas sociales, económicas y

culturales, y tales medidas podrían significar incluso discriminar a las personas como vemos en prácticas como cuotas de género o iniciativas de inclusión, o en la creación de "ajustes razonables", diseñados para apoyar a las personas con discapacidad. Se trata de asegurar condiciones justas, incluyendo el acceso justo a la salud, la educación y las prácticas culturales.

2.1.4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En cuanto a este documento normativo, podemos recalcar que establece el principio de igualdad sustantiva como eje rector para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Este principio se refleja a lo largo de varias disposiciones, que garantizan para las mujeres condiciones reales de equidad, principalmente en los numerales 1, 3 fracción IV, 5, 7 fracción VI, 9 y 38, como lo vemos a continuación:

1. El propósito de esta ley es asegurar que las mujeres disfruten de su derecho fundamental a vivir sin violencia, promoviendo al mismo tiempo su progreso y bienestar, siempre bajo los pilares de la igualdad y la no discriminación.
2. Se refiere a la igualdad sustantiva como a garantizar que todas las personas tengan el mismo trato y las mismas oportunidades para poder reconocer, disfrutar o ejercer plenamente sus derechos humanos y libertades fundamentales.
3. Reconoce como derecho de las mujeres, vivir una vida libre de violencia y en condiciones de igualdad sustantiva, lo cual debe ser garantizado por el Estado.
4. Establece como obligación de la Federación, entidades federativas y municipios, el promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
5. Dispone que las políticas públicas deben incorporar la perspectiva de género y garantizar la igualdad sustantiva, especialmente en acciones de prevención y atención de la violencia.
6. Señala que los programas integrales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia deben diseñarse con enfoque de género y con base en el principio de igualdad sustantiva.

Como fue expresado anteriormente, *la Ciudad de México con la visión política progresista, inclusiva y vanguardista*, no se ha quedado atrás en la adopción e

implementación de disposiciones que garanticen la igualdad y ejercicio de derechos de mujeres y hombres, en consecuencia, emitió las disposiciones siguientes:

2.1.5 Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México

Esta es una norma de carácter local, que tiene como objetivo garantizar que mujeres y hombres ejerzan sus derechos en condiciones reales de igualdad, no sólo en el plano legal, sino también en la vida cotidiana; tal y como se desprende de la parte conducente, en las siguientes disposiciones:

- Artículo 1, garantiza la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos;
- Artículo 2, la igualdad sustantiva significa que todas las personas deben recibir el mismo trato y tener las mismas oportunidades para disfrutar plenamente de sus derechos humanos;
- Artículo 6, enumera los principios rectores, incluyendo la equidad, la no discriminación y la transversalidad de la perspectiva de género;
- Artículo 9, obliga a las autoridades a incorporar la perspectiva de género en sus políticas, programas y presupuestos, y
- Artículo 13, establece la creación del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.

En el mismo contexto la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México**, establece en los artículos 3 fracción IV, 5 y 7 los elementos siguientes:

- La Determinación de igualdad sustantiva como parte de los derechos fundamentales de las mujeres;
- El Reconocimiento al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y en condiciones de igualdad sustantiva, y
- El establecimiento de la obligación de las autoridades de promover la igualdad sustantiva en sus acciones.

Dentro de este estudio, no podemos dejar de mencionar que México es parte, en Tratados Internacionales como la **Convención sobre la Eliminación de Todas las**

Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el cual es un tratado de corte cosmopolita adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1979 y en vigor desde 1981; también es conocida como la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres que establece obligaciones para los Estados en materia de igualdad, no discriminación y erradicación de la violencia de género, aunado a que obliga al Estado parte, a la adopción de medidas para eliminar desigualdades estructurales.

2.2 Políticas públicas en materia de igualdad sustantiva.

En la Ciudad de México, se despliegan diversos programas en materia de género e igualdad sustantiva, desarrollados por varias instituciones como la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, así como en las Alcaldías de dicha entidad federativa.

Estas políticas públicas buscan erradicar la violencia de género, promover la equidad y fortalecer la participación de las mujeres en todos los ámbitos, un ejemplo es el **Catálogo Transversal de Igualdad Sustantiva**, que integra ejes y líneas de acción que deben aplicar todas las dependencias del gobierno de la Ciudad de México, destacando los siguientes rubros:

- Prevención de la violencia de género;
- Promoción de la participación política de las mujeres;
- Acceso igualitario a servicios de salud, educación, y
- Autonomía económica de las mujeres.

Un ejemplo de ello es la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, que dentro del desarrollo de sus atribuciones contempla:

- El **Programa de Capacitación en Igualdad Sustantiva**, que está dirigido a la ciudadanía e instituciones públicas, con el objetivo de establecer un eje transversal sobre la perspectiva de género en la administración pública local y fomentar la reflexión crítica sobre los roles de género.
- **Programa de coinversión para la Igualdad**, este esquema apoya proyectos de organizaciones civiles que promuevan derechos de las mujeres, prevención de violencia y autonomía económica.

- **Red de Mujeres por la Igualdad**, esta red dignifica espacios comunitarios donde mujeres reciben orientación, capacitación y acompañamiento para fortalecer su liderazgo y autonomía.

Por su parte el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) ha trabajado en los siguientes:

- **El Programa de Educación Antidiscriminatoria**, con talleres y capacitaciones en escuelas, empresas y dependencias públicas para erradicar prejuicios y prácticas discriminatorias.
- La creación del **Observatorio de Discriminación**, donde se generan datos y análisis sobre prácticas discriminatorias en la Ciudad de México, ya sea por género, por orientación sexual, por identidad de género o condición socioeconómica.

En cuanto a las Alcaldías de la Ciudad de México, cabe mencionar que desarrollan sus propios programas, como ejemplo encontramos los siguientes:

- Centros de Atención Integral a Mujeres, donde ofrecen servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social.
- Ferias de Servicios para Mujeres, con jornadas comunitarias de acceso a salud, empleo, educación y prevención de la violencia.
- Talleres de empoderamiento económico, donde se da capacitación en oficios, emprendimiento y finanzas personales

En el ámbito federal, también se desarrollan políticas públicas en materia de igualdad sustantiva, como las siguientes:

- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) que es el instrumento rector de política pública federal que establece objetivos estratégicos para eliminar brechas de género.
- La existencia del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que coordina esfuerzos entre dependencias federales, estatales y municipales para implementar políticas de género de manera transversal.

- La existencia de un presupuesto etiquetado, para programas que promueven la igualdad sustantiva, como refugios para mujeres víctimas de violencia, capacitación laboral, salud sexual y reproductiva, entre otros.

2.3 Evaluación de cumplimiento

A nivel local, los trabajos coordinados por la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Administración y Finanzas, ambas de la Ciudad de México, permiten desarrollar y emitir **el Informe de Avance en Igualdad Sustantiva**, con el cual se evalúa el cumplimiento de metas en igualdad de género por parte de las instituciones públicas de la entidad referida.

2.3.1 Implementación, desafíos y fortalezas de la Igualdad Sustantiva en la Ciudad de México.

A pesar de los avances en políticas públicas y presupuestos transversales con perspectiva de género, persisten áreas clave que requieren mayor implementación para lograr una igualdad sustantiva efectiva, pues no basta eliminar brechas estructurales en derechos, oportunidades y acceso para mujeres, niñas y grupos vulnerables como indígenas, migrantes y con discapacidad, también se requiere:

- Fortalecer el Sistema de Cuidados del Bienestar, incluyendo servicios de cuidado infantil y centros de desarrollo, para redistribuir la carga desigual de tareas domésticas y promover la autonomía económica de las mujeres.
- Implementar políticas integrales con enfoque intercultural.
- Mayor ejecución en tareas prioritarias, como un medio ambiente sano, garantizar el respeto a los derechos humanos y una vida libre de violencia, incluyendo protocolos contra feminicidios, acoso en transporte y violencia familiar.
- Crear políticas más accesibles para las mujeres en materia de salud.
- Apoyo a Defensoras y mujeres con participación política, generando condiciones que propicien la defensa de derechos y la inclusión en la toma de decisiones, el acceso a la educación superior y al empleo formal.

Estos rubros se alinean con el Programa de Igualdad de la Ciudad de México y el Anexo Transversal de Igualdad Sustantiva 2025, que busca establecer la perspectiva

de género en 74 programas presupuestales, es decir implementar las mismas medidas y condiciones para hombres y mujeres.

2.3.2 Fortalezas a destacar

La Ciudad de México muestra fortalezas institucionales y avances que sirven como base para una implementación constante, con un enfoque transversal y de empoderamiento, donde se distribuyen y comprometen recursos para la consecución de lo siguiente:

- Asignación de más presupuesto a programas con perspectiva de igualdad, priorizando la educación, la salud y la ciudad inclusiva, lo que facilita la visualización de derechos y líneas de acción.
- Coordinación Interinstitucional entre la Secretaría de las Mujeres, y la Secretaría de Administración y Finanzas, fortaleciendo la profesionalización en temas de género y el Sistema de Cuidados, transparentando sus actividades y la rendición de cuentas e informes públicos al Congreso de la Ciudad de México.
- Avances Políticos y Representativos como la paridad en personal legislativo, la elección de la primera Presidenta federal en 2024, aumento de gobernadoras de 07 a 13 estados de la federación, y reformas en igualdad sustantiva.

Destacan las actividades para el fomento de derechos culturales y en materia de salud, así como una mayor asignación anual para la prevención de mortalidad materna y enfermedades de las mujeres.

2.4 Casos emblemáticos y jurisprudenciales

En este apartado, se observa el siguiente registro identificado como: TECDMX-PES-006/2021 resuelto el 4 de mayo de 2021 por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), vinculado a violencia política en razón de género, en el ámbito digital y electoral, alineado con la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Se enmarca en el Proceso Electoral 2020-2021 y aplica reformas de 2019-

2020 para promover la igualdad sustantiva, eliminando estereotipos y discriminación que obstaculizan la participación política de las mujeres; la determinación enfatiza la perspectiva de género al resolver procesos de esta índole, basada en estándares internacionales propuestos por la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, así como en los principios contenidos en los artículos 1, 4 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, la Jurisprudencia 2015678, cuya tesis fue publicada en el año 2017 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aborda un estudio que distingue entre igualdad formal (aplicación uniforme de la ley) e igualdad sustantiva (paridad real de oportunidades mediante ajustes razonables); en contextos de género, que obliga a remover barreras estructurales como brechas salariales o cargas domésticas desiguales.

Se aplica en casos de discriminación indirecta, exigiendo medidas positivas para mujeres en desventaja, alineado con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

3. Metodología de investigación

La presente investigación se enmarca en un diseño mixto que integra técnicas cualitativas y cuantitativas con el fin de obtener una visión amplia, profunda y contrastada de los avances y desafíos en la construcción de la igualdad sustantiva para las mujeres en la Ciudad de México. La elección de esta estrategia responde a la naturaleza multidimensional del fenómeno de la desigualdad de género, que requiere tanto el análisis de datos empíricos medibles como la interpretación de experiencias, percepciones y discursos sociales.

Enfoque cuantitativo: el componente cuantitativo busca medir tendencias, patrones y brechas de desigualdad en las 16 alcaldías de la Ciudad de México a partir de un levantamiento de encuestas:

Instrumentos: Se aplicarán encuestas presenciales (KoboToolbox). El cuestionario incluirá preguntas cerradas y para evaluar percepciones sobre derechos, participación política, acceso a toma de decisiones y discriminación.

Muestra: 1500 mujeres residentes en las 16 alcaldías, integradas por militantes, simpatizantes, ciudadanas y funcionarias partidistas.

Análisis: Se realizará un procesamiento estadístico descriptivo (frecuencias, medias, porcentajes) y comparativo.

Como parte del componente cuantitativo del estudio, se incorporará un análisis detallado de la población total de la CDMX, en el que se considerarán variables sociodemográficas clave, como la distribución por sexo (hombres y mujeres) y por grupos etarios, para identificar la proporción de mujeres dentro del total poblacional y también los rangos de edad con mayor o menor presencia en espacios de liderazgo y toma de decisiones.

Enfoque cualitativo: El componente cualitativo permitirá profundizar en los significados y experiencias de las mujeres, explorando las percepciones subjetivas sobre avances, obstáculos y vacíos en la implementación de la igualdad sustantiva:

Técnicas:

- Entrevistas semiestructuradas a funcionarias públicas, liderazgos comunitarios y representantes de comités del partido.
- Revisión documental y análisis de contenido de marcos normativos, políticas públicas, informes institucionales y estadísticas oficiales (INEGI, INMUJERES, COPRED, ONU Mujeres).

Análisis: Se empleará análisis temático, identificando categorías como: avances normativos, obstáculos institucionales, resistencias políticas, participación ciudadana, percepción de seguridad y calidad de vida.

Triangulación y análisis integral: La integración de ambos enfoques permitirá triangular resultados para fortalecer la validez y confiabilidad del estudio:

- Se contrastarán los hallazgos de las encuestas con las narrativas cualitativas recogidas en entrevistas y documentos.
- Se buscarán coincidencias, tensiones o contradicciones entre los discursos institucionales y la percepción de las mujeres en el territorio.
- La información cuantitativa aportará evidencia de la magnitud de las brechas, mientras que la cualitativa profundizará en las causas estructurales y subjetivas de dichas desigualdades.

Consideraciones éticas y de género: El proceso metodológico se fundamenta en principios de investigación feminista y ética social, garantizando:

- Consentimiento informado y confidencialidad de todas las participantes.
- Uso de un lenguaje inclusivo y no revictimizante.
- Reconocimiento de la interseccionalidad, tomando en cuenta diferencias por edad, nivel socioeconómico, orientación sexual, identidad de género y pertenencia étnica.
- Devolución social de resultados, asegurando que los hallazgos no solo se documenten, sino que puedan incidir en políticas públicas y acciones concretas para el beneficio de las mujeres en la CDMX.

4. Análisis cuantitativo: Resultados del levantamiento de encuestas

4.1 Rangos de edad y encuestas aplicadas

A continuación, se presentan los hallazgos y el análisis cuantitativo de las encuestas aplicadas a mujeres en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para conocer las percepciones de este grupo poblacional. Como se observa en la Tabla 1, se aplicaron más de cien encuestas en todas las alcaldías. La que concentró el mayor número de encuestas fue Gustavo A. Madero (GAM)

Tabla 1. Suma de encuestas aplicadas por alcaldías de la CDMX	
Alcaldía	Total de encuestas
Gustavo A. Madero	189
Cuauhtémoc	114
Xochimilco	112
Coyoacán	111
Magdalena Contreras	106
Azcapotzalco	105
Tlalpan	105
Tláhuac	105
Miguel Hidalgo	102
Iztacalco	102
Cuajimalpa de Morelos	102
Álvaro Obregón	102
Iztapalapa	101
Benito Juárez	101
Venustiano Carranza	101
Milpa Alta	101
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas	

En los que respecta a los grupos poblacionales, se observa en la Tabla 2, a nivel ciudad, predominan las mujeres de entre 30 y 44 años. Este grupo representa el 31.27% del total, seguido por el de 18 a 29 años con 27.07% y el de 45 a 59 años con 26.79%. Las mujeres de 60 años o más constituyen el 12.79%, mientras que el 3.87% corresponde a menores de 18 años. Estos datos muestran que la encuesta capturó principalmente a mujeres adultas jóvenes, en etapa laboral activa y con alta presencia social y comunitaria.

Las alcaldías con mayor proporción de mujeres jóvenes de 18 a 29 años son Miguel Hidalgo (37.25%), Coyoacán (31.53%), La Magdalena Contreras (31.13%), Venustiano Carranza (30.69%) y Álvaro Obregón (29.41%). Estas demarcaciones

concentran a una población femenina particularmente joven, lo que puede influir en sus dinámicas de participación y en sus prioridades comunitarias.

En contraste, las alcaldías con más mujeres de 30 a 44 años es decir, aquellas donde predominan mujeres en su etapa productiva son Tláhuac (40.00%), Coyoacán (37.84%), Cuajimalpa (37.25%), Tlalpan (37.14%) y Benito Juárez (34.65%).

La presencia de mujeres de 45 a 59 años destaca especialmente en Iztapalapa, donde alcanzan el 47.52%, el porcentaje más alto de toda la ciudad. También sobresalen Tláhuac (42.86%), Gustavo A. Madero (23.81%) y Xochimilco (27.68%).

Tabla 2. Distribución de rangos de edad por alcaldía

Alcaldía	Menos de 18	18 a 29 años	30 a 44 años	45 a 59 años	60 años o más
Azcapotzalco	4.76%	26.67%	24.76%	21.90%	21.90%
Benito Juárez	0.00%	21.78%	34.65%	32.67%	10.89%
Coyoacán	1.80%	31.53%	37.84%	18.02%	10.81%
Cuajimalpa de Morelos	6.86%	26.47%	37.25%	21.57%	7.84%
Cuauhtémoc	7.02%	29.82%	32.46%	21.93%	8.77%
Gustavo A. Madero	3.70%	24.87%	24.34%	23.81%	23.28%
Iztacalco	1.96%	21.57%	31.37%	28.43%	16.67%
Iztapalapa	0.99%	11.88%	26.73%	47.52%	12.87%
La Magdalena Contreras	10.38%	31.13%	29.25%	22.64%	6.60%
Miguel Hidalgo	0.98%	37.25%	29.41%	23.53%	8.82%
Milpa Alta	0.99%	28.71%	30.69%	28.71%	10.89%
Tlalpan	0.95%	20.00%	37.14%	22.86%	19.05%
Tláhuac	3.81%	12.38%	40.00%	42.86%	0.95%
Venustiano Carranza	5.94%	30.69%	26.73%	23.76%	12.87%
Xochimilco	1.79%	27.68%	27.68%	27.68%	15.18%
Álvaro Obregón	7.84%	29.41%	31.37%	20.59%	10.78%
TOTAL CDMX	3.87%	27.07%	31.27%	26.79%	12.79%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas					

4.2 Percepción de implementación de programas y apoyos a mujeres porcentajes por alcaldía

A nivel Ciudad de México, la percepción general es mayoritariamente positiva, ver Tabla 3, ya que en 13 de las 16 alcaldías consideran que “Sí” se implementan programas y apoyos para mujeres. En específico, 61.74% cree que sí existen programas, 22.97% piensa que “no”, y 15.29% “no está segura”. Venustiano Carranza destaca por ser la alcaldía con el mayor porcentaje positivo, 86.14% de las encuestadas respondieron “Sí”.

Tabla 3. Percepción de implementación de programas y apoyos a mujeres (¿Consideras que en tu alcaldía se implementan programas o apoyos dirigidos a mujeres?)			
Alcaldía	Sí	No	No sé
Azcapotzalco	67.62%	22.86%	9.52%
Benito Juárez	79.21%	4.95%	15.84%
Coyoacán	45.05%	30.63%	24.32%
Cuajimalpa de Morelos	57.84%	27.45%	14.71%
Cuauhtémoc	47.37%	32.46%	20.18%
Gustavo A. Madero	75.66%	21.16%	3.17%
Iztacalco	47.06%	22.55%	30.39%
Iztapalapa	35.64%	37.62%	26.73%
La Magdalena Contreras	56.60%	27.36%	16.04%
Miguel Hidalgo	62.75%	21.57%	15.69%
Milpa Alta	50.50%	38.61%	10.89%
Tlalpan	63.81%	15.24%	20.95%
Tláhuac	63.81%	31.43%	4.76%
Venustiano Carranza	86.14%	6.93%	6.93%
Xochimilco	70.54%	17.86%	11.61%
Álvaro Obregón	68.63%	8.82%	22.55%
TOTAL CDMX	61.74%	22.97%	15.29%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas			

En contraste, Iztapalapa y Milpa Alta son las alcaldías con mayor proporción de respuestas negativas. En Iztapalapa solo 35.64% percibe apoyos; 37.62% dice “no”; mientras que Milpa Alta la percepción se divide en 50.50% con “sí” y 38.61% de respuestas en “no”.

Estas son alcaldías donde la población femenina no identifica con claridad políticas ni apoyos, lo que sugiere una falta de presencia institucional, baja comunicación o desconfianza histórica en la acción pública.

En Coyoacán (45.05%), Cuauhtémoc (47.37%), Iztaclco (47.06%) e Iztapalapa (35.64%) tiene una percepción débil, pues menos del 50% percibe programas para mujeres. Pareciera que es un patrón territorial claro, en donde las zonas céntricas y altamente urbanizadas también presentan brechas, no solo zonas periféricas.

4.3 Percepción de derechos contemplados en la Constitución

El conocimiento sobre el derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y hombres es alto en la Ciudad de México. A nivel general, el 71.86% de las mujeres señaló que sí sabía que la Constitución reconoce este principio, lo cual indica una base informativa sólida sobre derechos fundamentales. Sin embargo, persisten importantes brechas entre alcaldías que reflejan desigualdades territoriales en el acceso a la información.

Las alcaldías con mayor nivel de conocimiento son Tlalpan, Gustavo A. Madero y Azcapotzalco, todas con más del 88% de mujeres que respondieron afirmativamente. Estas cifras sugieren que en estos territorios existe mayor acceso a información cívica, campañas institucionales o redes locales que facilitan la difusión de derechos. También destacan Cuajimalpa, Venustiano Carranza y Álvaro Obregón, con niveles superiores al 82%, lo que confirma una tendencia favorable.

En contraste, Iztapalapa e Iztaclco presentan los niveles más preocupantes de desconocimiento. En Iztapalapa, el 54.46% de las mujeres no sabía que la Constitución establece la igualdad de derechos, y solo 18.81% afirmó conocerlo. En Iztaclco ocurre algo similar: 43.14% respondió que no lo sabía y apenas el 30.39% indicó lo contrario. En ambas demarcaciones, más de una cuarta parte de las mujeres señaló “no estar segura”, lo que evidencia un gran rezago informativo que puede afectar su capacidad para reconocer y exigir sus derechos.

Otras alcaldías como Coyoacán y Benito Juárez muestran niveles intermedios: aunque la mayoría de las mujeres sí conoce el principio constitucional de igualdad, el porcentaje no es tan alto como el observado en territorios con mayor capital social y comunitario. Esto podría relacionarse con menor participación vecinal o menor exposición a campañas informativas.

Tabla 4. Percepción de derechos contemplados en la Constitución (¿Sabías que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que mujeres y hombres deben tener igualdad de derechos y oportunidades?)			
Alcaldía	No estoy segura	No, no lo sabía	Sí, lo sabía
Azcapotzalco	2.86%	8.57%	88.57%
Benito Juárez	7.92%	20.79%	71.29%
Coyoacán	11.71%	21.62%	66.67%
Cuajimalpa de Morelos	2.94%	13.73%	83.33%
Cuauhtémoc	7.89%	17.54%	74.56%
Gustavo A. Madero	1.59%	9.52%	88.89%
Iztacalco	26.47%	43.14%	30.39%
Iztapalapa	26.73%	54.46%	18.81%
La Magdalena Contreras	1.89%	26.42%	71.70%
Miguel Hidalgo	2.94%	18.63%	78.43%
Milpa Alta	2.97%	25.74%	71.29%
Tlalpan	3.81%	6.67%	89.52%
Tláhuac	7.62%	34.29%	58.10%
Venustiano Carranza	3.96%	13.86%	82.18%
Xochimilco	8.93%	14.29%	76.79%
Álvaro Obregón	4.90%	11.76%	83.33%
TOTAL CDMX	7.50%	20.64%	71.86%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas			

Aunque la respuesta “no estoy segura” es relativamente baja a nivel ciudad (7.50%), en alcaldías como Iztapalapa, Iztacalco y, en menor medida, Coyoacán y Xochimilco,

alcanza niveles más altos, lo cual revela incertidumbre y falta de claridad en torno a los derechos constitucionales.

Un hallazgo relevante es que las zonas rurales o semirurales como Milpa Alta y Xochimilco no presentan los niveles de desconocimiento que podría suponerse; por el contrario, sus porcentajes de conocimiento son comparables o superiores a los de alcaldías con mayor desarrollo urbano. Esto reafirma el papel de las redes comunitarias y de apoyo mutuo en la difusión de información.

La Ciudad de México muestra un panorama positivo en términos de conocimiento del derecho constitucional a la igualdad, pero al mismo tiempo exhibe brechas territoriales significativas. Las alcaldías con mayores niveles de pobreza, violencia o rezago social presentan los índices más bajos de conocimiento, lo que subraya la necesidad de fortalecer campañas de información, educación cívica y mecanismos accesibles de difusión dirigidos a las mujeres de estas zonas.

4.4 Percepción mejora en comunidad en años recientes, porcentajes por alcaldía

A nivel ciudad se observa que 52.47% de las encuestadas piensa que la situación de las mujeres ha mejorado “un poco”, 26.38% cree que ha mejorado “mucho”, y sólo 17.51% considera que no ha mejorado nada. Esto muestra una percepción mayoritaria de avance, aunque no necesariamente transformador o suficiente. Venustiano Carranza destaca con la percepción más positiva, pues 59.41% respondió “Sí, mucho”, la cifra más alta de todas las alcaldías.

Iztapalapa y Milpa Alta concentran mayor percepción de estancamiento, ya que en Iztapalapa 28.71% respondió “Nada” (la más alta) y Milpa Alta 25.74% respondió lo mismo, reflejando una percepción negativa sobre el avance en condiciones para las mujeres.

“Un poco” es la categoría dominante en casi todas las alcaldías, especialmente en Iztacalco (69.61%), Benito Juárez (66.34%), Miguel Hidalgo (62.75%) GAM (55.03%),

en las que las mujeres sí perciben avances, pero en su mayoría moderados, no transformadores.

Tabla 5. Percepción de mejora en comunidad en años recientes (En los últimos cinco años, ¿consideras que la situación de las mujeres en tu comunidad ha mejorado?)				
Alcaldía	Nada	No sé	Sí, mucho	Un poco
Azcapotzalco	20.00%	2.86%	36.19%	40.95%
Benito Juárez	13.86%	16.83%	2.97%	66.34%
Coyoacán	18.02%	3.60%	38.74%	39.64%
Cuajimalpa de Morelos	18.63%	5.88%	16.67%	58.82%
Cuauhtémoc	24.56%	1.75%	19.30%	54.39%
Gustavo A. Madero	10.05%	1.06%	33.86%	55.03%
Iztacalco	14.71%	1.96%	13.73%	69.61%
Iztapalapa	28.71%	3.96%	8.91%	58.42%
La Magdalena Contreras	20.75%	1.89%	23.58%	53.77%
Miguel Hidalgo	12.75%	2.94%	21.57%	62.75%
Milpa Alta	25.74%	4.95%	12.87%	56.44%
Tlalpan	15.24%	0.95%	37.14%	46.67%
Tláhuac	17.14%	4.76%	28.57%	49.52%
Venustiano Carranza	9.90%	0.00%	59.41%	30.69%
Xochimilco	16.07%	4.46%	25.00%	54.46%
Álvaro Obregón	19.61%	2.94%	36.27%	41.18%
TOTAL CDMX	17.51%	3.64%	26.38%	52.47%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas				

Hay contrastes territoriales significativos, pues, aunque algunas alcaldías reportan una fuerte mejoría, otras muestran estancamiento. Donde hay más vulnerabilidad social, también hay más percepción de falta de avances.

4.5 Percepción de mismas oportunidades de mujeres para ocupar cargos importantes en su alcaldía

La percepción dominante en la Ciudad de México es la de una desigualdad moderada. La categoría más frecuente es “A veces” (39.40%), lo que sugiere que la mayoría considera que las oportunidades para las mujeres no son iguales de manera constante, sino que dependen de circunstancias, redes o situaciones específicas.

Le sigue muy de cerca el “Sí” (38.60%), lo que muestra una distribución relativamente polarizada: una parte importante percibe igualdad, aunque no como plena ni garantizada. El “No” también registra un valor considerable, pues 19.22% de las mujeres afirma que no existen las mismas oportunidades, un grupo significativo que evidencia percepciones de discriminación estructural, sobre todo en alcaldías como Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac y Cuajimalpa.

En contraste, Gustavo A. Madero (71.96% “Sí”) y Venustiano Carranza (64.36% “Sí”) destacan como las únicas alcaldías donde la mayoría clara considera que sí hay oportunidades equiparables, posiblemente debido a mayor representación femenina en cargos locales, políticas públicas visibles o mayor confianza institucional.

Por el lado negativo, Milpa Alta y Cuauhtémoc presentan las percepciones más desfavorables, con altos porcentajes combinados de “A veces” y “No”, lo que refleja fuertes percepciones de desigualdad y baja confianza en las estructuras locales. La categoría “No sé” es muy baja (2.79%), lo que indica que las mujeres tienen una opinión formada y conocen la realidad política de sus alcaldías; la falta de información no es el problema, sino la percepción de desigualdad.

En la mayoría de las demarcaciones, la percepción de igualdad plena es minoritaria: solo en GAM y Venustiano Carranza el “Sí” supera el 50%, mientras que en las demás oscila entre 22% y 40%, con “A veces” dominando en 12 de 16 alcaldías.

En conjunto, estos datos muestran que, aunque existen algunas oportunidades para que las mujeres accedan a cargos importantes, estas no son equivalentes ni garantizadas, lo que evidencia desigualdades persistentes, prácticas selectivas de

acceso al poder y una falta de paridad real en el ámbito local. Solo en GAM y Venustiano Carranza se observa una percepción sólida de igualdad.

Tabla 6. Percepción de mismas oportunidades de mujeres para ocupar cargos importantes en su alcaldía				
(¿Crees que las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres para ocupar cargos importantes en tu alcaldía?)				
Alcaldía	A veces	No	No sé	Sí
Azcapotzalco	39.05%	20.00%	4.76%	36.19%
Benito Juárez	26.73%	18.81%	0.00%	54.46%
Coyoacán	37.84%	24.32%	2.70%	35.14%
Cuajimalpa	39.22%	24.51%	5.88%	30.39%
Cuauhtémoc	42.98%	28.95%	1.75%	26.32%
Gustavo A. Madero	18.52%	9.52%	0.00%	71.96%
Iztacalco	44.12%	25.49%	4.90%	25.49%
Iztapalapa	43.56%	20.79%	0.99%	34.65%
La Magdalena Contreras	44.34%	23.58%	4.72%	27.36%
Miguel Hidalgo	51.96%	12.75%	0.00%	35.29%
Milpa Alta	57.43%	23.76%	5.94%	12.87%
Tlalpan	40.00%	19.05%	1.90%	39.05%
Tláhuac	47.62%	25.71%	3.81%	22.86%
Venustiano Carranza	25.74%	7.92%	1.98%	64.36%
Xochimilco	41.07%	16.96%	3.57%	38.39%
Álvaro Obregón	47.06%	11.76%	3.92%	37.25%
TOTAL CDMX	39.40%	19.22%	2.79%	38.60%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas				

4.6 Conocimiento de casos de maltrato o discriminación hacia mujeres en su comunidad

La violencia de género es ampliamente visible y normalizada en la Ciudad de México, como se muestra en los hallazgos de la Tabla 7. En términos generales, el 48.38% de las mujeres declaró haber conocido casos de maltrato hacia otras mujeres, mientras que un 23.71% indicó haberlo vivido personalmente. En conjunto, esto

significa que más del 72% de las mujeres encuestadas ha tenido contacto directo o indirecto con situaciones de violencia o discriminación en su entorno comunitario, lo que confirma la naturaleza estructural y cotidiana de esta problemática.

Aunque la violencia es un fenómeno generalizado, existen diferencias claras entre alcaldías. En territorios como Gustavo A. Madero, Coyoacán y Cuauhtémoc, la prevalencia de violencia es especialmente alta, con cifras que superan el 80% cuando se suman los casos vividos y conocidos. En estas zonas, la violencia no solo es frecuente, sino también altamente visible. Alcaldías como Venustiano Carranza, Milpa Alta y Tláhuac también presentan niveles elevados de experiencia directa de violencia, lo que sugiere contextos comunitarios donde las mujeres enfrentan riesgos significativos.

Iztapalapa e Iztacalco presentan dinámicas particulares: aunque alrededor de un tercio de las mujeres reporta no haber experimentado violencia, la mayoría sí ha vivido o conocido casos, y en ambas demarcaciones se observa una proporción relevante de mujeres que prefieren no responder. Este silencio puede interpretarse como un indicador de temor, estigmatización o desconfianza, especialmente en entornos donde la violencia está normalizada. La presencia de respuestas de “prefiero no responder” también se destaca en alcaldías como Venustiano Carranza, Magdalena Contreras, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, lo que refuerza la hipótesis de que el silencio puede ser un mecanismo de protección en contextos percibidos como inseguros.

En contraste, Benito Juárez se presenta como un caso atípico dentro de la ciudad. En esta alcaldía, el 69.31% de las mujeres respondió “No”, indicando no haber vivido ni conocido casos de violencia en su comunidad. Este resultado podría estar relacionado con factores socioeconómicos más favorables, mejores redes institucionales o menor violencia comunitaria perceptible, aunque también debe considerarse la posibilidad de subregistro o menor disposición a hablar de estos temas.

Un patrón relevante a nivel ciudad es que la violencia “conocida” duplica a la violencia “vivida”. Esto sugiere que, incluso cuando las mujeres no son víctimas directas, están expuestas a testimonios, relatos y situaciones de violencia en su entorno, lo cual

impacta en su percepción de seguridad y en la normalización del fenómeno. En este sentido, el hecho de que tantas mujeres conozcan casos cercanos subraya la urgencia de fortalecer la prevención, la atención y las redes de apoyo comunitario.

En conjunto, los resultados muestran que la violencia de género es un problema extendido en la mayoría de las alcaldías de la Ciudad de México, con zonas críticas donde la violencia directa alcanza niveles preocupantes. El silencio y la no respuesta en ciertas demarcaciones sugieren barreras adicionales para abordar el tema. Finalmente, las diferencias territoriales evidencian la necesidad de diseñar políticas públicas específicas y contextualizadas para las distintas realidades de las mujeres en cada alcaldía.

Tabla 7. Conocimiento de casos de maltrato o discriminación hacia mujeres en su comunidad (¿Has vivido o conocido casos de maltrato o discriminación hacia mujeres en tu comunidad?)				
Alcaldía	No	Prefiero no responder	Sí, he conocido	Sí, lo he vivido
Azcapotzalco	19.05%	3.81%	77.14%	0.00%
Benito Juárez	69.31%	2.97%	18.81%	8.91%
Coyoacán	15.32%	2.70%	48.65%	33.33%
Cuajimalpa de Morelos	23.53%	1.96%	53.92%	20.59%
Cuauhtémoc	14.91%	3.51%	44.74%	36.84%
Gustavo A. Madero	11.64%	0.53%	70.37%	17.46%
Iztacalco	30.39%	5.88%	43.14%	20.59%
Iztapalapa	30.69%	0.00%	41.58%	27.72%
La Magdalena Contreras	28.30%	6.60%	50.00%	15.09%
Miguel Hidalgo	24.51%	0.00%	54.90%	20.59%
Milpa Alta	22.77%	3.96%	50.50%	22.77%
Tlalpan	14.29%	6.67%	64.76%	14.29%
Tláhuac	19.05%	6.67%	49.52%	24.76%
Venustiano Carranza	21.78%	8.91%	29.70%	39.60%
Xochimilco	22.32%	5.36%	51.79%	20.54%
Álvaro Obregón	36.27%	28.43%	36.27%	28.43%
TOTAL CDMX	23.71%	7.91%	48.38%	23.71%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas				

4.7 Identificación de discriminación o maltrato más frecuente en su comunidad

Para analizar este aspecto, se utilizaron nueve categorías para las respuestas: violencia física; violencia verbal / ofensas; violencia digital; discriminación por edad; discriminación por orientación sexual; discriminación por etnia / cultura; diferencias salariales / no reconocimiento; exclusión en la toma de decisiones, y la opción de no identificar ninguna. Los hallazgos muestran que los tipos de discriminación y maltrato más frecuentes en la Ciudad de México son la violencia verbal y la violencia física.

En prácticamente todas las alcaldías se registran niveles muy altos de violencia verbal, especialmente en Tlalpan (73.33%), Iztapalapa (69.31%), Gustavo A. Madero (52.38%) y Miguel Hidalgo (49.02%). La violencia física también es ampliamente reportada, con cifras elevadas en Iztapalapa (59.41%), Azcapotzalco (59.05%), Milpa Alta (56.44%), Miguel Hidalgo (58.82%) y Tlalpan (55.24%). Estos datos apuntan a una normalización profunda del maltrato cotidiano hacia las mujeres, como se muestra en la Tabla 8.

La violencia digital aparece en todas las alcaldías, aunque en niveles menores —entre 5% y 12%—, lo que evidencia una presencia constante de acoso en entornos digitales, especialmente en zonas urbanas densas. A la vez, la discriminación por edad y por orientación sexual también se manifiestan de forma significativa. Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Magdalena Contreras destacan en discriminación por edad, mientras que Milpa Alta, Venustiano Carranza, Tláhuac e Iztacalco presentan los porcentajes más altos en discriminación por orientación sexual, lo que refleja la presencia de dinámicas interseccionales de discriminación.

Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Tlalpan se posicionan como los territorios más críticos, al concentrar múltiples formas de violencia: altos niveles de violencia verbal y física, discriminación por edad, por etnia y por orientación sexual, así como diferencias salariales. En contraste, Benito Juárez emerge como la alcaldía menos afectada: 72.28% de las mujeres respondió “Ninguna”, con niveles muy bajos de violencia física y verbal y bajos porcentajes de discriminación, lo que probablemente se relaciona con mayores ingresos, mejor acceso a servicios y menor exposición a violencias comunitarias.

En cuanto a la exclusión en la toma de decisiones, aunque se presenta con menor frecuencia, sigue siendo un problema relevante. Las alcaldías con mayores niveles reportados son Iztacalco, Coyoacán, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo, lo que refleja barreras persistentes para la participación comunitaria de las mujeres. En conjunto, los datos indican que las formas más comunes de discriminación y maltrato en la CDMX son la violencia verbal, la violencia física, las diferencias salariales y la discriminación por orientación sexual o etnia. Las zonas más críticas son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Milpa Alta, Coyoacán y Cuauhtémoc, mientras que Benito Juárez constituye el único caso con un patrón claramente positivo.

4.8 Percepción de espacios seguros donde las mujeres pueden participar y expresar su opinión libremente en su comunidad

Los hallazgos muestran que la percepción de espacios seguros para mujeres en la Ciudad de México es baja. A nivel general, solo el 27% considera que sí existen espacios seguros, mientras que 42.87% responde “A veces” y 26.15% afirma que no los hay. Esto indica que la mayoría de las mujeres no identifica entornos comunitarios seguros de manera clara, constante o garantizada. Las alcaldías con mayor percepción positiva son Gustavo A. Madero (49.21%), Azcapotzalco (46.67%), Venustiano Carranza (45.54%), Coyoacán (32.43%) y Magdalena Contreras (30.19%), donde se observan mayores niveles de fortaleza comunitaria, redes de apoyo o espacios de participación más reconocidos por las mujeres.

En contraste, las alcaldías con menor percepción de seguridad son Benito Juárez, Iztacalco, Iztapalapa y Milpa Alta, todas con porcentajes de “Sí” inferiores al 15%. Iztapalapa destaca negativamente, pues 54.46% de las mujeres afirma que no existen espacios seguros, convirtiéndola en la demarcación con mayor sensación de inseguridad comunitaria. Al mismo tiempo, la respuesta “A veces” predomina en casi todas las alcaldías, con valores entre 36% y 56%, lo que sugiere que las mujeres perciben espacios seguros solo en condiciones particulares—dependiendo del contexto, la hora, el tipo de actividad o las personas involucradas—y refleja la falta de infraestructura comunitaria estable.

Tabla 8. Identificación de discriminación o maltrato más frecuente en su comunidad

(¿Qué tipo de discriminación o maltrato ocurre más frecuentemente en tu comunidad?)									
Alcaldía	Violencia física	Violencia verbal	Violencia digital	Edad	Orientación	Etnia	Salarial	Exclusión	Ninguna
Azcapotzalco	59.05%	47.62%	60.95%	27.62%	22.86%	18.09%	27.62%	18.09%	7.62%
Benito Juárez	12.87%	12.87%	12.87%	3.96%	3.96%	6.93%	17.82%	6.93%	72.28%
Coyoacán	16.22%	29.73%	26.13%	20.72%	18.02%	11.71%	23.42%	11.71%	7.21%
Cuajimalpa	38.24%	33.33%	46.08%	29.41%	21.57%	20.59%	33.33%	20.59%	15.69%
Cuauhtémoc	42.11%	38.60%	57.02%	25.44%	29.82%	14.04%	29.82%	14.04%	5.26%
Gustavo A. Madero	51.32%	52.38%	53.44%	22.75%	16.93%	6.88%	17.46%	6.88%	6.88%
Iztacalco	40.20%	34.31%	43.14%	20.59%	14.71%	9.80%	19.61%	9.80%	29.41%
Iztapalapa	59.41%	69.31%	63.37%	29.70%	30.69%	23.76%	30.69%	23.76%	15.84%
La Magdalena Contreras	35.85%	27.36%	44.34%	20.75%	18.87%	15.09%	20.75%	15.09%	11.32%
Miguel Hidalgo	58.82%	49.02%	64.70%	25.49%	22.55%	21.57%	24.51%	21.57%	10.78%
Milpa Alta	56.44%	45.54%	65.35%	20.79%	22.77%	20.79%	20.79%	20.79%	6.93%
Tlalpan	55.24%	73.33%	57.14%	31.43%	26.67%	29.52%	34.29%	29.52%	14.29%
Tláhuac	21.90%	23.81%	31.43%	15.24%	16.19%	20.00%	17.14%	20.00%	0.95%
Venustiano Carranza	28.71%	45.54%	42.57%	18.81%	18.81%	11.88%	30.69%	27.72%	27.72%
Xochimilco	32.14%	30.36%	41.96%	15.18%	13.39%	11.61%	22.32%	11.61%	6.25%
Ávaro Obregón	35.29%	29.41%	43.14%	23.53%	21.57%	23.53%	27.45%	23.53%	11.76%

Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas

Tabla 9. Percepción de espacios seguros donde las mujeres pueden participar y expresar su opinión libremente en su comunidad (¿Sientes que en tu comunidad existen espacios seguros donde las mujeres pueden participar y expresar su opinión libremente?)				
Alcaldía	Sí	A veces	No	No sé
Azcapotzalco	46.67%	37.14%	16.19%	0.00%
Benito Juárez	8.91%	56.44%	34.65%	0.00%
Coyoacán	32.43%	47.75%	17.12%	2.70%
Cuajimalpa de Morelos	28.43%	50.00%	19.61%	1.96%
Cuauhtémoc	20.18%	49.12%	27.19%	3.51%
Gustavo A. Madero	49.21%	14.81%	33.86%	2.12%
Iztacalco	10.78%	50.00%	33.33%	5.88%
Iztapalapa	8.91%	29.70%	54.46%	6.93%
La Magdalena Contreras	30.19%	38.68%	25.47%	5.66%
Miguel Hidalgo	23.53%	48.04%	24.51%	3.92%
Milpa Alta	11.88%	52.48%	32.67%	2.97%
Tlalpan	27.62%	51.43%	20.00%	0.95%
Tláhuac	22.86%	48.57%	23.81%	4.76%
Venustiano Carranza	45.54%	36.63%	10.89%	6.93%
Xochimilco	22.32%	48.21%	23.21%	6.25%
Álvaro Obregón	23.53%	49.02%	16.67%	10.78%
TOTAL CDMX	27.00%	42.87%	26.15%	3.98%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas				

La categoría “No sé” es baja en toda la ciudad (3.98%), aunque algunas alcaldías presentan porcentajes elevados, como Álvaro Obregón, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Xochimilco. Esto puede indicar falta de información, desconexión con espacios comunitarios o debilidad en las redes de participación. Un caso notable es Benito Juárez, donde la percepción de inseguridad es particularmente alta: 34.65% asegura que no existen espacios seguros y solo 8.91% considera que sí los hay. Este

resultado contrasta con otras alcaldías de nivel socioeconómico similar y podría asociarse con desigualdades internas, ausencia de comunidad organizada o incidentes de violencia poco visibilizados.

En conjunto, la mayoría de las mujeres en la CDMX no siente que existan espacios comunitarios plenamente seguros. Predomina la percepción de seguridad parcial o condicional, así como la ausencia de espacios estructurados para su participación y expresión. Las alcaldías más preocupantes por elevada inseguridad percibida son Iztapalapa, Benito Juárez, Iztacalco y Milpa Alta, mientras que las mejores valoradas son Gustavo A. Madero, Azcapotzalco y Venustiano Carranza.

4.9 Percepción de mejoras específicas para las mujeres en su alcaldía

Como se puede observar en la Tabla 10, a nivel ciudad, 27.78% afirma no haber notado ningún cambio, y en varias alcaldías esta cifra supera el 40%. El caso más crítico es Benito Juárez, donde 67.33% de las mujeres considera que no ha habido mejoras. Esta percepción de estancamiento se presenta incluso en alcaldías con mayor nivel socioeconómico o infraestructura, lo que indica una desconexión entre las políticas implementadas y la experiencia cotidiana de las mujeres.

El apoyo económico es la mejora más visible en distintas alcaldías. Aunque a nivel ciudad representa 17.79%, en lugares como Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Xochimilco y Azcapotzalco supera el 33%. Las mujeres identifican con claridad los programas de apoyo económico, lo que sugiere que este tipo de medidas son de las más tangibles y memorables. En contraste, las campañas contra la violencia de género tienen una presencia limitada: sólo 12.8% reporta haberlas notado, con cifras más altas en Xochimilco, Milpa Alta, Azcapotzalco e Iztapalapa. Esto muestra una brecha importante entre la implementación de políticas públicas y la percepción social de las mismas.

En cuanto a participación y empleo, los avances son moderados. Un 13.20% percibe más espacios de participación y 13.80% identifica más oportunidades laborales. Estas mejoras están dispersas y parecen vinculadas a esfuerzos locales o comunitarios, destacando Tlalpan, Coyoacán, Azcapotzalco y Xochimilco en participación, mientras que Tláhuac, Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa sobresalen en empleo. Por otro lado, las percepciones de mejora en salud y seguridad son particularmente bajas: solo alrededor del 9% de las mujeres nota avances, lo cual coincide con otros resultados de la encuesta que señalan que la seguridad y el acceso real a servicios de salud siguen siendo áreas críticas.

La categoría “Otros” reúne percepciones de mejoras que no corresponden a políticas institucionales formales. En varias alcaldías alcanza entre 14% y 18%, e incluso más en Iztapalapa, donde las mujeres reconocen múltiples esfuerzos dispersos no articulados con programas públicos. Esto sugiere iniciativas comunitarias, actividades informales o mejoras en el espacio público que son valoradas, pero no claramente asociadas a políticas municipales. Finalmente, Benito Juárez es el caso más extremo de ausencia de mejoras percibidas: dos de cada tres mujeres no han identificado cambios y son muy pocos los avances reconocidos en empleo, apoyo económico o campañas.

En conjunto, el panorama muestra una baja percepción de mejoras para las mujeres en la ciudad. El apoyo económico destaca como la política más visible, mientras que los avances en salud, seguridad y campañas de prevención son percibidos como insuficientes. Las alcaldías con mejor percepción son Gustavo A. Madero, Xochimilco, Magdalena Contreras y Azcapotzalco, mientras que las de peor desempeño percibido son Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Iztapalapa y Álvaro Obregón.

4.10 Participación en actividades políticas o comunitarias en su alcaldía

Los resultados muestran que, en general, la mayoría de las mujeres en la Ciudad de México no ha participado en actividades políticas o comunitarias, pero sí expresa un fuerte deseo de hacerlo. A nivel ciudad, el 49.47% respondió “No, pero me gustaría participar”, convirtiéndose en la categoría más alta en la mayoría de las alcaldías, ver

Tabla 10. Percepción de mejoras específicas para las mujeres en su alcaldía
(En los últimos cinco años, ¿qué mejoras específicas has notado para las mujeres en tu alcaldía?)

Alcaldía	Apoyo económico	Campañas contra violencia	Espacios de participación	Mayor acceso a salud	Mayor seguridad	Más empleo	No mejoras	Otros
Azcapotzalco	35.24%	18.10%	18.10%	7.62%	11.43%	7.62%	0.00%	1.90%
Benito Juárez	10.89%	0.00%	7.92%	7.92%	3.96%	10.89%	67.33%	0.00%
Coyoacán	22.52%	11.71%	18.02%	11.71%	11.71%	12.61%	22.52%	10.81%
Cuajimalpa	26.47%	10.78%	13.73%	7.84%	8.82%	12.75%	26.47%	6.86%
Cuauhtémoc	28.07%	13.16%	13.16%	8.77%	10.53%	10.53%	26.32%	6.14%
Gustavo A. Madero	46.03%	1.59%	1.59%	3.17%	0.53%	15.34%	46.03%	0.53%
Iztacalco	19.61%	11.76%	13.73%	7.84%	9.80%	11.76%	19.61%	5.88%
Iztapalapa	18.81%	17.82%	12.87%	8.91%	8.91%	13.86%	18.81%	5.94%
Magdalena Contreras	41.51%	7.55%	7.55%	13.21%	7.55%	13.21%	41.51%	5.66%
Miguel Hidalgo	37.25%	4.90%	12.75%	11.76%	9.80%	12.75%	37.25%	1.96%
Milpa Alta	14.85%	19.80%	10.89%	9.90%	5.94%	14.85%	14.85%	4.95%
Tlalpan	28.57%	8.57%	18.10%	10.48%	9.52%	10.48%	28.57%	2.86%
Tláhuac	21.90%	5.71%	16.19%	7.62%	10.48%	17.14%	21.90%	14.29%
Venustiano Carranza	25.74%	14.85%	7.00%	9.00%	13.00%	12.00%	26.00%	19.80%
Xochimilco	33.04%	19.64%	14.29%	7.14%	11.61%	13.39%	33.04%	4.46%
Álvaro Obregón	15.69%	11.76%	13.73%	8.82%	9.80%	15.69%	15.69%	14.71%
TOTAL CDMX	17.79%	12.80%	13.20%	9.10%	9.30%	13.80%	27.78%	15.01%

Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas

Tabla 11. Esto revela un amplio interés por involucrarse, aunque existen barreras que dificultan que este deseo se traduzca en participación real.

Por otro lado, un 30.38% de las mujeres declaró no participar y no tener interés en hacerlo. Este desinterés es especialmente marcado en alcaldías como Xochimilco (54.46%), Milpa Alta (47%), La Magdalena Contreras (45.55%) y Tlalpan (45.71%). Estos territorios muestran un nivel significativo de desconexión respecto a la vida comunitaria o política local, posiblemente influido por la desconfianza institucional, la falta de canales efectivos de participación, las cargas laborales o de cuidados, y percepciones negativas sobre la política local.

La participación efectiva, es decir, mujeres que respondieron “Sí, he participado” es baja en la ciudad, alcanzando solo el 20.16%. Las alcaldías con mayor participación real son Tláhuac (39.05%), Coyoacán (34.26%) y Azcapotzalco (33.07%). Estos territorios suelen caracterizarse por redes vecinales más activas, mayor involucramiento en comités comunitarios y procesos de toma de decisiones más participativos.

En contraste, otras alcaldías muestran niveles muy bajos de participación real. Venustiano Carranza (12%), Cuajimalpa (14.71%), La Magdalena Contreras (14.85%), Iztapalapa (14.85%) y Álvaro Obregón (13%) presentan los porcentajes más reducidos, lo cual indica fuertes barreras sociales, territoriales o institucionales que limitan la participación femenina.

Un hallazgo relevante es que en varias alcaldías el deseo de participar supera ampliamente la participación real. Casos como Iztacalco (56.86% vs. 15.69%), Benito Juárez (62.38% vs. 24.75%), Gustavo A. Madero (44.97% vs. 16.93%) y Cuauhtémoc (52.63% vs. 21.05%) evidencian una demanda de participación que no está siendo atendida por los espacios comunitarios y los mecanismos ciudadanos.

Cuajimalpa y La Magdalena Contreras presentan perfiles particularmente atípicos: altos niveles de desinterés, participación real muy baja y un deseo de participar que tampoco es elevado. Esto sugiere una desconexión estructural entre las mujeres y los espacios de participación comunitaria en esos territorios.

En conclusión, aunque la participación política y comunitaria de las mujeres en la Ciudad de México es baja, el interés por involucrarse es considerablemente alto. Este contraste revela la presencia de barreras de acceso, falta de espacios adecuados, procesos comunitarios poco inclusivos e instituciones que no logran conectar con las mujeres. Alcaldías como Benito Juárez, Iztacalco, Azcapotzalco y Coyoacán muestran especialmente este patrón: un interés fuerte, pero una participación real que no supera el 20%.

Tabla 11. Participación en actividades políticas o comunitarias en su alcaldía (¿Has participado alguna vez en actividades políticas o comunitarias en tu alcaldía?)			
Alcaldía	No, pero me gustaría participar	No, y no me interesa participar	Sí, he participado
Azcapotzalco	49.04%	17.89%	33.07%
Benito Juárez	62.38%	12.87%	24.75%
Coyoacán	43.52%	22.22%	34.26%
Cuajimalpa de Morelos	38.24%	47.06%	14.71%
Cuauhtémoc	52.63%	26.32%	21.05%
Gustavo A. Madero	44.97%	38.11%	16.93%
Iztacalco	56.86%	27.45%	15.69%
Iztapalapa	43.56%	41.58%	14.85%
La Magdalena Contreras	39.60%	45.55%	14.85%
Miguel Hidalgo	28.43%	44.12%	27.45%
Milpa Alta	29.00%	47.00%	24.00%
Tlalpan	37.14%	45.71%	17.14%
Tláhuac	43.81%	17.14%	39.05%
Venustiano Carranza	51.00%	37.00%	12.00%
Xochimilco	30.36%	54.46%	15.18%
Álvaro Obregón	45.10%	41.79%	13.00%
TOTAL CDMX	49.47%	30.38%	20.16%
Fuente: Elaboración propia con los datos de encuestas recabadas			

4.11 Evidencias de aplicación de encuestas

Como parte de las evidencias de la recopilación de información y percepción de las mujeres sobre igualdad sustantiva en Ciudad de México, se adjuntan algunas imágenes que corroboran dicho ejercicio.





5. Análisis cualitativo: Experiencias, discursos y narrativas

Este apartado se centra en el Análisis Cualitativo: Experiencias, Discursos y Narrativas, reconociendo que la igualdad sustantiva trasciende la mera formalidad legal y se establece como un principio rector e indispensable para la construcción de una sociedad más justa. Este concepto busca activamente transformar las estructuras sociales y culturales que han perpetuado históricamente la desigualdad.

5.1 Entrevistas a funcionarios y liderazgos comunitarios

El camino hacia la igualdad sustantiva, entendida como el acceso real y efectivo a los derechos y oportunidades, se erige como el pilar fundamental para la mejora de las condiciones de vida de las mujeres que habitan en la Ciudad de México (CDMX). Sin embargo, este proceso se enfrenta a una compleja red de obstáculos que se manifiestan tanto en las estructuras sociales invisibles como en los desafíos de implementación institucional.

Para examinar esta dualidad crítica, este análisis se nutre de las entrevistas en profundidad realizadas a dos figuras clave en el ámbito político y de género de la CDMX. Primera, Fanny Zaap Estrada, titular de la Secretaría de Mujeres del Comité Ejecutivo Estatal de Morena, Ciudad de México. Segunda, Diputada local Ana Luisa Buendía García, quien se desempeñó como Presidenta de la Comisión de Atención Especial a Víctimas.

A través de sus perspectivas y narrativas, se examina la convergencia crítica entre los avances normativos logrados en el ámbito legislativo y las persistentes resistencias políticas y culturales que frenan su plena materialización. Este análisis de discursos y experiencias ofrece un panorama dual, revelando dónde la legislación avanza con pasos agigantados y dónde la resistencia cultural y las barreras de implementación frenan la materialización de dicho progreso en la vida de las mujeres.

5.1.1 Avances normativos y resistencias políticas

La CDMX ha destacado por ser una entidad federativa de vanguardia en la protección de los derechos de las mujeres, consolidando un robusto andamiaje legal. La Diputada Ana Luisa Buendía García, desde su experiencia legislativa, subraya el carácter histórico de estos logros, mencionando que se han sumado a las bases

sólidas existentes, como la Ley de Igualdad Sustantiva y la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia.

Entre los hitos más relevantes que menciona la diputada, se encuentran la aprobación de la Ley Olimpia, que sanciona la violencia digital; la Ley Vicaria, para visibilizar y sancionar la violencia ejercida a través de familiares; y la reforma 3 de 3, que impide a deudores alimentarios o agresores ocupar cargos públicos. La diputada enfatiza la naturaleza progresista de este trabajo: “Se suma, todos estos avances se suman a las leyes fundamentales de la materia, como la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México”.

Un avance crucial es la propuesta del Sistema de Cuidados de la CDMX. Buendía García explica que el objetivo de esta legislación no es menor: “Su objetivo no es solo que las mujeres tengan tiempo para trabajar, su objetivo es distribuir la carga de los cuidados que históricamente ha recaído, sobre todo, en nuestras generaciones de mujeres y revalorizar ese trabajo”. Esto demuestra que la visión legislativa no solo se centra en sancionar la violencia, sino en desestructurar el modelo de organización social que oprime a las mujeres a través de la carga no remunerada.

Por otra parte, a pesar de la solidez del marco legal, el análisis temático revela que el principal obstáculo para materializar la igualdad sustantiva reside en la esfera de la cultura y la implementación. La Diputada Buendía García lo sentencia claramente: “la ley es no es lo que falta, sino también lo que hace falta mucho es concienciar a todas las personas... Y el desafío, más que otra cosa, es la implementación”.

Esta resistencia se percibe con mayor claridad en el análisis de Fanny Zaap Estrada, quien, desde la trinchera de la participación política y la organización territorial, identifica el reto como fundamentalmente cultural. La Secretaria Zaap afirma que, a nivel social, la igualdad no ha calado en la práctica diaria: “Considero que uno de los principales retos es que se pueda aplicar, es decir, de manera cultural. Normativamente, hemos trabajado mucho, pero de manera cultural todavía no es bien aceptado o bien visto que una mujer tome decisiones o que lidere ciertos puestos”. Esta resistencia se traduce en la duda sobre la capacidad de las mujeres, su edad o incluso su vestimenta para ocupar espacios de poder, un claro reflejo de los prejuicios genéricos.

Además de la resistencia cultural, Fanny Zaap identifica barreras estructurales que impiden la participación política de las mujeres, señalando un desafío directo a la igualdad en la esfera pública: “Creo que uno de los principales retos, de entrada, es como mujer, el tiempo. Que, eh... seguimos trayendo mucho la carga del hogar y entonces eso nos impide o ha impedido que algunas mujeres puedan continuar dentro de la política”. La carga del hogar —el trabajo de cuidados invisibilizado— se convierte así en la principal barrera política y económica, confirmando la necesidad de la Ley del Sistema de Cuidados mencionada por la diputada.

Frente a la resistencia, tanto la legislación como la acción partidista proponen el empoderamiento y la transversalidad como motores de cambio. Buendía García define la igualdad sustantiva como la herramienta de transformación más poderosa, pues obliga a aplicar la perspectiva de género en toda política pública, transformando la cultura institucional.

Desde la Secretaría de Mujeres, Fanny Zaap Estrada trabaja para fortalecer la autonomía y autoestima de las mujeres a través de capacitaciones sobre temas legislativos (Ley Olimpia, Ley Vicaria) y acciones humanas. La culminación de este esfuerzo es un mensaje contundente de empoderamiento y ruptura del silencio ante la violencia y la injusticia: “Calladitas no nos vemos más bonitas”. Esta frase busca romper paradigmas, impulsando a las mujeres a alzar la voz y a ejercer sus derechos de manera activa y sin temor.

5.1.2 Obstáculos institucionales y sociales

Desde la trinchera del activismo y la organización partidista, Fanny Zaap Estrada identifica el principal impedimento para la igualdad sustantiva no en la falta de marcos legales, sino en la aplicación práctica y la aceptación social de los roles femeninos. La politóloga y secretaria señala que el reto es esencialmente cultural:

“Considero que uno de los principales retos es que se pueda aplicar, es decir, de manera cultural. Normativamente, hemos trabajado mucho, pero de manera cultural todavía no es bien aceptado o bien visto que una mujer tome decisiones o que lidere ciertos puestos”.

Este obstáculo social se traduce en una constante duda sobre la capacidad de las mujeres, que se extiende a su idoneidad intelectual, emocional y hasta física para el ejercicio del poder. Además, Zaap Estrada destaca un obstáculo social profundo que

afecta la participación política de las mujeres en la base, un desafío que se enraíza en la esfera privada y doméstica: el tiempo. “Creo que uno de los principales retos, de entrada, es como mujer, el tiempo. Que, eh... seguimos trayendo mucho la carga del hogar y entonces eso nos impide o ha impedido que algunas mujeres puedan continuar dentro de la política”.

La persistencia de los roles de género tradicionales, donde la mujer asume la principal –o exclusiva– responsabilidad del hogar y los cuidados, actúa como una barrera económica y temporal insuperable, impidiendo su avance de simpatizantes a militantes y, finalmente, a candidatas o funcionarias. La acción política de base se convierte en un lujo inalcanzable para muchas, debido a los costos no solo de tiempo sino también económicos que impiden “seguir todas estas etapas”, lo que constituye una falla estructural del sistema que no contempla la doble jornada femenina.

Desde la esfera legislativa, la Diputada Ana Luisa Buendía García reconoce y celebra los avances “importantes e históricos” logrados en el Congreso de la CDMX, citando leyes transformadoras como la Ley Olimpia, la Ley Vicaria y la reforma 3 de 3 contra la violencia y la morosidad alimentaria. Sin embargo, Buendía coincide con Zaap en que la ley por sí sola no es suficiente. El obstáculo institucional se desplaza del déficit normativo al reto de la implementación y la conciencia: Para la Diputada: “la ley es no es lo que falta, sino también lo que hace falta mucho es concienciar a todas las personas, eh, internas ya en las estructuras, y hace que existen prejuicios genéricos y prácticas discriminatorias, así como brechas en la conciliación laboral y familiar. Y el desafío, más que otra cosa, es la implementación”.

Esta visión subraya un obstáculo institucional clave: la inercia y los “prejuicios genéricos y prácticas discriminatorias” que subsisten al interior de las propias estructuras de poder –alcaldías, partidos, empresas–. La igualdad de jure no se ha traducido en igualdad de facto.

Para superar este desafío, la Diputada señala la Ley del Sistema de Cuidados como la acción prioritaria para materializar la igualdad. Esta ley ataca el corazón de la barrera social destacada por Zaap Estrada: la redistribución del trabajo no remunerado. “Su objetivo no es solo que las mujeres tengan tiempo para trabajar, su objetivo es distribuir la carga de los cuidados que históricamente ha recaído, sobre

todo, en nuestras generaciones de mujeres y revalorizar ese trabajo” (Ana Luisa Buendía García).

Al convertir el cuidado en un derecho universal y una responsabilidad social, el Estado busca desestructurar la base social que históricamente ha confinado a las mujeres, permitiéndoles la “autonomía y su tiempo para su desarrollo integral, para su educación, para su participación política, para el descanso” (Ana Luisa Buendía García). La igualdad sustantiva, en este sentido, no es solo un fin, sino una herramienta de transformación profunda. “La igualdad sustantiva es en sí misma la herramienta de transformación más poderosa” (Ana Luisa Buendía García).

5.2 Percepción de seguridad, liderazgo y calidad de vida: Narrativas emergentes sobre igualdad, participación y autonomía

La seguridad para las mujeres en la CDMX no se limita a la prevención del delito en el espacio público, sino que se extiende a la erradicación de la violencia política y la discriminación estructural. Ambas entrevistadas destacan la importancia del marco normativo ya existente como base sólida para la acción.

La Diputada Buendía García subraya los avances legislativos importantes e históricos logrados en el Congreso, mencionando explícitamente la Ley Olimpia, la Ley Vicaria y la reforma tres de tres contra deudores y agresores. Ella enfatiza que, si bien la ley está presente, el reto es la implementación y la concienciación: Por lo tanto, [...] pues la ley es no es lo que falta, sino también lo que hace falta mucho es concienciar a todas las personas, eh, internas ya en las estructuras, y hace que existen prejuicios genéricos y prácticas discriminatorias... Y el desafío, más que otra cosa, es la implementación”.

Por su parte, Fanny Zaap Estrada, desde la trinchera partidista, aborda la prevención y sanción de la violencia política al interior de su movimiento. Menciona la existencia de un violentómetro político y el riesgo de quitarles la militancia a los agresores. Aunque su Secretaría no puede ofrecer acompañamiento legal directo, realiza una labor crucial de canalización: “Sí, la verdad es que hacemos un trabajo, quisiéramos hacer mucho más trabajo, como por ejemplo el del acompañamiento cuando alguien sufre violencia. Sin embargo, dentro de nuestras atribuciones y funciones como partido no nos lo permite. Sin embargo, nos hace, más bien, nos apoyamos de dirigentes, de liderazgos, de actores políticos... y entonces las canalizamos”.

La percepción de seguridad, por tanto, se construye desde la ley (Ana Luisa Buendía García) y desde la acción de contención y apoyo (Fanny Zaap Estrada), con el objetivo común de establecer una cultura de cero tolerancia.

Por otra parte, el análisis del liderazgo femenino se centra en la tensión entre el avance normativo y el arraigado machismo cultural. Fanny Zaap Estrada identifica este factor como el principal reto para la igualdad sustantiva: “Considero que uno de los principales retos es que se pueda aplicar, es decir, de manera cultural. Normativamente, hemos trabajado mucho, pero de manera cultural todavía no es bien aceptado o bien visto que una mujer tome decisiones o que lidere ciertos puestos. Todavía se pone en duda desde su capacidad hasta... desde su capacidad intelectual, emocional y hasta física”.

Además del prejuicio cultural, Zaap Estrada señala barreras prácticas que frenan la participación y el liderazgo, destacando la doble jornada que viven las mujeres: “Creo que uno de los principales retos, de entrada, es como mujer, el tiempo. Que, eh... seguimos trayendo mucho la carga del hogar y entonces eso nos impide o ha impedido que algunas mujeres puedan continuar dentro de la política”.

En respuesta a esto, la Secretaría de Mujeres de Morena realiza capacitaciones, brigadas y, de manera fundamental, un trabajo de empoderamiento psicológico: “También hay una parte muy humana que es empoderar a las mujeres a través de discursos que las permitan motivar, que les permitan confiar en ellas” (Fanny Zaap Estrada).

En contraste, la Diputada Buendía García enfoca la solución a esta barrera cultural en la corresponsabilidad y la visión legislativa del Sistema de Cuidados de la CDMX, que busca materializar el derecho constitucional al cuidado: “Su objetivo no es solo que las mujeres tengan tiempo para trabajar, su objetivo es distribuir la carga de los cuidados que históricamente ha recaído, sobre todo, en nuestras generaciones de mujeres y revalorizar ese trabajo”. Este sistema de cuidados es la pieza clave que conecta la teoría de la igualdad con la práctica de la autonomía y el tiempo libre, elementos esenciales para el ejercicio del liderazgo y la participación política de las mujeres.

Asimismo, la mejora de la calidad de vida se aborda como el resultado directo de alcanzar la igualdad sustantiva, la cual, según la Diputada Buendía, es la herramienta

de transformación más poderosa. La igualdad no es solo el fin, sino la metodología, pues obliga a aplicar la transversalidad de la perspectiva de género en toda acción de gobierno: “Usar la perspectiva de género es una visión analítica y política que nos permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y exclusión de las mujeres” (Ana Luisa Buendía García). La autonomía surge como el concepto más elevado en este discurso. La meta de estos esfuerzos, según Buendía, es que las mujeres pasen de cualquier situación de opresión a un estado de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía.

Zaap Estrada, en su mensaje final, encapsula la necesidad de la participación y la autonomía a través de una frase de empoderamiento que promueve la ruptura del silencio, esencial para la calidad de vida y la autodeterminación: “Pues algo que siempre les he estado diciendo y que me da mucho gusto... es una frase que, eh... Que a lo mejor puede ser muy trillada, pero que es la verdad, ¿no? Calladitas no nos vemos más bonitas”.

5.2.1 Conclusiones de revisión de entrevistas

La CDMX ha logrado erigir una impresionante arquitectura de leyes en favor de la igualdad sustantiva, que abarca desde la protección contra la violencia digital y vicaria hasta el reconocimiento del derecho fundamental al cuidado. Sin embargo, el campo de batalla real no está en el Congreso, sino en la implementación cultural y la erradicación de los prejuicios arraigados en las estructuras formales e informales de la sociedad. La igualdad sustantiva solo se convertirá en un pilar sólido cuando las instituciones y los partidos políticos, como garantes activos, logren dismantlar la resistencia cultural que percibe como “no bien visto” el liderazgo femenino y distribuyan efectivamente la carga de los cuidados que hoy sigue robando a las mujeres el tiempo necesario para su desarrollo profesional y político. La lucha de la CDMX es un claro ejemplo de cómo la ley debe ser acompañada por la conciencia y la acción colectiva para lograr una transformación verdadera y profunda.

Prosiguiendo, el análisis de las entrevistas revela que la lucha por la igualdad sustantiva en la CDMX se libra en dos frentes simultáneos. Por un lado, persisten los obstáculos sociales profundamente arraigados, visibles en la “carga del hogar” y los prejuicios culturales que deslegitiman el liderazgo femenino (Fanny Zaap Estrada). Por otro lado, se encuentra el obstáculo institucional de la implementación, donde la

avanzada legislación –Ley Olimpia, Ley Vicaria– choca con la falta de conciencia, las prácticas discriminatorias internas y la necesidad de aplicar la transversalidad de género en toda acción gubernamental (Diputada Ana Luisa Buendía García).

La solución, según ambas funcionarias, reside en un esfuerzo coordinado: el empoderamiento y el llamado a “no guardar silencio” de Zaap Estrada se complementan con la materialización de derechos a través de políticas públicas redistributivas, como el Sistema de Cuidados, propuesto por Buendía. Solo cuando el Estado asuma la corresponsabilidad de los cuidados y las instituciones garanticen que la perspectiva de género no sea un mero adorno normativo, sino una práctica diaria, la igualdad en la ley dejará de ser una promesa para convertirse en una realidad sustantiva que mejore las condiciones de vida de las mujeres en la capital.

Por último, se ha revelado un diagnóstico preciso: la CDMX posee un andamiaje legal de avanzada –igualdad en la norma–, pero enfrenta una resistencia cultural profunda –participación y liderazgo obstaculizados–. La igualdad sustantiva se proyecta como el pilar que, al ser implementado a través del Sistema de Cuidados y la transversalidad de género, puede reestructurar la sociedad, permitiendo a las mujeres la autonomía necesaria para mejorar su calidad de vida y fortalecer su seguridad integral. La lucha, se concluye, se ha desplazado del deber ser de la ley al ser de la cultura y la corresponsabilidad.

(...)

En la investigación cualitativa, podríamos definir simplemente la igualdad sustantiva como el acceso efectivo y equitativo a derechos, oportunidades y recursos, superando las barreras estructurales de la discriminación de género.

Este análisis examina las dinámicas y percepciones entorno a su implementación, destacando que la Ciudad de México, es un referente proactivo, impulsado por políticas urbanas avanzadas a las que se les ha asignado un presupuesto importante para su desarrollo, enfatizando los trabajos interinstitucionales coordinados con especial énfasis en cuidados y erradicación de violencia de género.

La Ciudad de México, que destaca por su enfoque progresista se posiciona como un modelo de referencia en la República Mexicana, pues aún, siendo una megalópolis

que enfrenta desafíos en diferentes rubros, hablando de igualdad sustantiva, es pionera con una visión proactiva pues los avances en educación y la existencia de la baja informalidad, son factores que fomentan la autonomía económica y reducen subordinaciones, traducéndose en mayor empoderamiento para las mujeres; en el mismo sentido en la Ciudad de México las mujeres tienen una menor brecha salarial y mejor acceso a servicios, lo que mitiga desigualdades de género en una correlación con la clase y edad, por ende, la creación e incremento de unidades de igualdad de género, reflejan en esta entidad un liderazgo en inclusión política y en programas diseñados con perspectiva de género.

No obstante, persiste una implementación desigual en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, donde aún existen desafíos.

Con base en el marco jurídico aplicable, en específico la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México y conforme al Programa de Igualdad de la Ciudad de México, en este apartado se presentan algunas recomendaciones jurídicas e institucionales, vinculadas al análisis cualitativo con propuestas de capacitación, liderazgo y empoderamiento, sugerencias para la transversalidad de la perspectiva de género en programas públicos y partidistas, así como indicadores de evaluación y mecanismos de rendición de cuentas.

5.3 Tensiones entre el discurso institucional y la percepción ciudadana sobre la igualdad sustantiva en la Ciudad de México.

Dentro de este proyecto, hemos referido que la igualdad sustantiva en los hechos debe proyectarse un paso delante de lo que conocemos como la igualdad formal, pues el objetivo radica en remover obstáculos estructurales que impidan el libre ejercicio de derechos. Desde la reforma constitucional federal del año 2011, y en la Ciudad de México a partir del 2017, este ha sido el factor eje del discurso central de las políticas públicas de género en México.

No obstante, existe una brecha latente entre el discurso institucional definido en planes, leyes, campañas y presupuestos, versus **la percepción ciudadana** que mantiene la desconfianza, el abuso del discurso y las narrativas contradictorias.

Esta fisura no es sólo comunicacional, sobre todo porque hace visible las contradicciones estructurales entre lo que el Estado dice promover como la igualdad,

la participación y la autonomía, en contrasentido de lo que las mujeres perciben en su vida cotidiana, lo que coloca al discurso institucional en meros actos propagandistas.

5.3.1 Percepción ciudadana

Como premisa principal se encuentran latente dos factores, la desconfianza y el abuso del discurso.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023–2024; del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, refiere altos niveles de desconfianza hacia las instituciones, más del 83% de la población considera frecuente la corrupción y la confianza se deposita más en la familia que en el gobierno; este ambiente de desconfianza se filtra también en la percepción sobre políticas de igualdad.

Por otro lado, el informe Mujeres y Hombres en México 2024 del INEGI, refiere qué pese a los avances normativos, continúan brechas en cuanto al empleo, la participación política y el acceso a servicios, forjando un panorama donde visualiza a las políticas públicas como más discursivas y menos transformadoras.

En este contexto, se puede señalar que la ciudadanía percibe una distancia entre la narrativa oficial y la experiencia cotidiana de las mujeres, especialmente en temas de violencia y seguridad.

Finalmente, el Congreso de la Ciudad de México en su Informe de Gobierno 2024–2025, señala que, aunque se han implementado programas de igualdad y acciones contra la violencia, la percepción ciudadana es que los resultados son insuficientes y que la violencia de género se mantiene en niveles altos, por lo que desde este punto de vista podemos mencionar cuatro elementos:

- Premisa de desconfianza, la ciudadanía reconoce la existencia de leyes y programas, pero los percibe como acciones simbólicas que benefician más la imagen gubernamental que la vida de las mujeres.
- Paradoja de la igualdad, aunque México ha avanzado en marcos legales como la paridad política o la asignación de presupuestos con perspectiva de género, 78% de las mujeres considera que “las cosas no han cambiado realmente”.

- Programas efectivos, se estima que las normas y programas gubernamentales son propagandistas y no ofrecen soluciones reales, lo que refleja una brecha entre política pública y resultados tangibles.
- Violencia persistente, a pesar de la creación de la Alerta de Violencia de Género, donde las mujeres perciben que la violencia se mantiene igual, o aumentó generando un efecto e impacto negativo en la vida cotidiana.

5.3.2 Narrativas emergentes sobre igualdad, participación y autonomía.

En la Ciudad de México, el discurso oficial sobre igualdad sustantiva se expresa en torno a tres grandes narrativas:

1) Narrativa de la vanguardia legislativa.

La Ciudad de México, se divisa como una de las entidades más progresista de América Latina; pionero en políticas públicas como la despenalización del aborto, el reconocimiento al matrimonio igualitario, reconocimiento de las identidades transexuales, e incorporar la perspectiva de género en la Constitución determinando que la igualdad sustantiva es el principio rector de toda política pública.

2) Narrativa cuantitativa del avance.

Se destacan indicadores como: 52% de mujeres en el gabinete legal y ampliado (2024), aumento del presupuesto con perspectiva de género (13% del PGEF 2025), creación de las Unidades de Género en las 16 alcaldías, Senderos Seguros y políticas públicas como “*Camina Libre, Camina Segura*”.

3) Narrativa de la participación ciudadana institucionalizada.

Se promueve el lema de que las mujeres “tenemos voz” a través de mecanismos como los Consejos Consultivos de las alcaldías, el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México o las consultas para la Estrategia 20-40 que se trata de una política a largo plazo que establece metas y acciones para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, social, político y cultural.

4) Narrativa del “feminismo de gobierno”.

Se acusa al gobierno de apropiarse del lenguaje feminista sin tocar las estructuras de poder reales, en la Ciudad de México, mientras se destinan millones a campañas con el lema “Ciudad de derechos”, las mujeres siguen enfrentando acoso masivo en el Metro y la impunidad en feminicidios supera el 95%.

5) Narrativa de la simulación participativa.

Las mujeres que han intentado incidir en los mecanismos oficiales como consejos, foros, presupuestos participativos, denuncian que sus propuestas son desestimadas o ignoradas, lemas como *“nos invitan a las fotos pero no a decidir”* o *“es participación decorativa”* se repiten continuamente.

6) Narrativa de la autonomía no reconocida.

Sectores feministas autónomos y de izquierda radical hablan de una “igualdad sustantiva domesticada”: el Estado promueve una autonomía económica que se reduce a emprendimiento individual, créditos provenientes del FONDES, ferias de mujeres emprendedoras, pero no se cuestiona la precaria oferta laboral y no se visualiza o protege el trabajo de cuidados, el cual no es remunerado, se invisibiliza a mujeres indígenas migrantes, trabajadoras domésticas, mujeres transexuales y a las que viven violencia obstétrica en hospitales públicos, en las calles aumenta el hostigamiento a mujeres y no se reduce la violencia machista.

5.3.3 Casos emblemáticos de la tensión

En el transporte colectivo Metro, se crearon vagones exclusivos y luego mixtos con separación, se pintaron murales violetas y se lanzó la app “Vive Segura CDMX”. Sin embargo, las denuncias de acoso siguen siendo masivas y las mujeres perciben que la solución es segregacionista y no transforma la cultura machista del transporte.

Presupuesto participativo 2024-2025, en varias colonias de Iztapalapa las mujeres ganaron proyectos de luminarias y cámaras, pero la ejecución fue nula o tardía, reforzando la idea de que las autoridades no cumplen con la ejecución de proyectos y se desvían los recursos.

Alerta de Violencia de Género, después de seis años en que fue declarada, la mayoría de las medidas decretadas siguen sin cumplirse al 100% y la tasa de feminicidios no ha disminuido significativamente.

En la Ciudad de México se despliegan dos narrativas que parecen imposibles de reconciliar, por una parte, está el discurso oficial que elogia a la capital como una “ciudad de derechos”, ejemplo de avances normativos y políticas públicas en favor de la igualdad sustantiva, en contraste se encuentra la experiencia cotidiana de muchas mujeres y las disidencias, que perciben esos mismos avances como una simulación.

Adicionalmente, la existencia de un marco jurídico que no logra transformar la realidad concreta de la desigualdad y la violencia.

Entre estas dos visiones se abre un espacio de disputa política y social, que debe definir si la igualdad sustantiva se convierte en una herramienta auténtica de emancipación o por el contrario, se reduce a un mecanismo de control simbólico que legitima al Estado sin modificar las estructuras de poder.

La respuesta no puede limitarse a la creación de nuevas leyes ni a campañas que tiñen de violeta la esfera pública, el verdadero desafío consiste en que las instituciones reconozcan que la autonomía de las mujeres y de las disidencias no se decreta desde arriba, se construye día con día, desde abajo, en los espacios comunitarios, en los trabajos, en las calles y en los hogares.

Solo cuando el Estado esté dispuesto a ceder poder real y a escuchar esas voces, la igualdad sustantiva dejará de ser un ideal abstracto para convertirse en una práctica viva y transformadora.

6. Propuestas y recomendaciones estratégicas

El marco regulatorio federal y local prevé normas en materia de igualdad sustantiva, pero ello requiere de actividades adjetivas que no solo se limiten a contar con un marco regulatorio, sino de darle un enfoque cualitativo como principio rector y de ejecución de la norma, es decir que se cumplan o lleven a cabo los objetivos. En este contexto, la Ciudad de México adecua y realiza modificaciones regulatorias razonables a su cuerpo jurídico a fin de logara el cumplimiento de los objetivos sustantivos de la ley. Es por ello que de manera coordinada la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México opera y administra, el Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y el Programa General de Igualdad, ambos establecidos al amparo de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social, los cuales nacen como instrumentos para coordinar políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva en la CDMX.

Por su parte, las alcaldías tienen obligaciones específicas como implementar acciones afirmativas, evaluar paridad en cargos y coordinar transversalidad, actividades que mantienen un rezago por diversos factores que detallaremos más adelante.

6.1 Cualidades y desafíos

Podemos argumentar que la Ciudad de México, en materia de igualdad sustantiva está más equilibrada en comparación a otros estados de la República Mexicana ello debido a su contexto urbano de acceso a la educación o al empleo formal.

No obstante, en la Ciudad de México persisten desafíos, pues las mujeres que habitan en esta ciudad, le dedican el 60% de su tiempo a trabajo no remunerado, lo que les impide permanecer en sus empleos formales y la cobertura de cuidado infantil es escasa, en consecuencia, enfrentan lo que podríamos llamar un "trabajo doble", debido a que principalmente las mujeres tienen que trabajar en casa después del trabajo formal y no son compensadas por esta actividad.

En el mismo contexto podemos ver que persisten desafíos como:

- La violencia de género, que sigue siendo un problema grave, especialmente en espacios públicos y familiares.

- La Brecha económica como desigualdad salarial o precarización laboral.
- El acceso desigual a servicios, mujeres indígenas, mujeres migrantes y con discapacidad enfrentan barreras adicionales para acceder a salud, justicia y educación.
- El machismo cultural, donde persisten estereotipos de género que limitan la autonomía y participación plena de las mujeres en todos los ámbitos.
- La implementación desigual, aunque hay avances normativos, la aplicación efectiva de políticas varía entre alcaldías y depende de la voluntad política y las capacidades institucionales.

6.2 Recomendaciones Legales

Una de las características de la ley, es que se desarrolla en modo evolutivo, ya que las normas deben actualizarse para adaptarse a la condición y organización de la sociedad, por lo tanto, en el campo de la igualdad sustantiva, se propone:

1. Reformar la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, para incorporar sanciones administrativas específicas por incumplimiento de transversalidad en alcaldías aplicando multas sobre el presupuesto anual de la unidad responsable, y obligar a la aplicación real en la paridad 50/50 principalmente en direcciones de área y generales de todas las alcaldías de la Ciudad de México;
2. Modificar la Ley Orgánica de las Alcaldías, o crear la Ley de Paridad Sustantiva en Alcaldías, proponiendo regular cuotas de género en consejos y puestos de dirección, con mecanismos de apelación ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México;
3. Realizar un ejercicio de armonización federal para vincular el marco legal en términos de igualdad sustantiva a la Ley General de Partidos Políticos, solicitando la implementación de políticas de perspectiva de género en plataformas partidistas, y

4. Ejecutar amplias acciones afirmativas, donde se asigne una reserva de fondos para alcaldías con la mayor brecha de género, como el caso de Gustavo A. Madero o Iztapalapa.

Estas reformas protegerían la progresividad y no regresividad, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México.

6.3 Recomendaciones institucionales

Es significativo crear plataformas para el empoderamiento, o bien apoyar y mantener los esfuerzos de los elementos creados, de esta manera se describen algunas acciones a continuación:

1. Fortalecimiento de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, considerando crear 16 Unidades Administrativas con funciones de coordinadores de género para cada una de las alcaldías de la Ciudad de México, asignando el 2.0% del presupuesto de las alcaldías para su operación;
2. Creación de observatorios ciudadanos, uno por alcaldía, integrados por la sociedad civil, monitoreados por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, para proporcionar periódicamente un informe de actividades o hallazgos;
3. Estandarización de informes trimestrales con participación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno y a partir de los informes, se generen acuerdos susceptibles de implementación;
4. Asociarse con empresas privadas para establecer la incorporación de programas de empoderamiento dentro de sus respectivas organizaciones como parte de la integración de programas en los que se pueda establecer la igualdad sustantiva como un principio importante e incentivarlas con beneficios fiscales, y
5. Crear una plataforma unificada para informes de igualdad, integrada en el Sistema de Igualdad Sustantiva, que incluso pueda tener una sección de consulta pública, con el fin de transparentar el ejercicio público en esta área.

6.4 Capacitación

Dentro del tema de capacitación se propone:

- Proporcionar un programa de capacitación anual obligatorio que involucre temas de Género y Derechos Humanos, cubriendo 60 horas para recibir certificación para los servidores públicos de la Ciudad de México (en línea o presencial), y luego se estima en tendencia con sus atribuciones que el seguimiento e implementación, lo realice la Contraloría General de la Ciudad de México.
- Sesiones de capacitación para 7,000 habitantes de las alcaldías, donde el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, podría organizar módulos itinerantes sobre liderazgo femenino, violencia de género e igualdad sustantiva.

Aunado a lo anterior, los procesos de capacitación dirigidos a los servidores públicos funcionarían como una certificación vinculante para promociones y ascensos.

Los temas centrales propuestos para la capacitación deben desarrollarse en:

- Perspectiva de equidad de género en políticas públicas;
- Transversalidad presupuestaria, y
- Liderazgo.

Ahora bien, hablando de liderazgo político y empoderamiento en mujeres, podemos proyectar algunas acciones encaminadas a su desarrollo, las cuales se describen a continuación:

1. Campañas mentoras; donde una persona con experiencia sirva de guía a otras mujeres, esta proyección sería conformada por lideresas con experiencia o servidoras públicas, que se encuentren en puestos de toma de decisiones, ello a fin de que puedan exponer sus vivencias de viva voz y se erradiquen estereotipos de género en espacios de liderazgo, se fomente el intercambio de perspectivas entre géneros, y se impulse el desarrollo profesional de mujeres y de grupos históricamente discriminados.
2. Establecer un fondo anual para campañas de mujeres.
3. Exigir cuotas igualitarias en partidos políticos del 50% de mujeres en listas plurinominales locales.
4. Ampliar la inversión en programas del Bienestar dirigido a mujeres, a efecto de que existan más beneficiarias y que esos recursos se destinen a proyectos de

emprendimiento y pequeños negocios con el acompañamiento o asesoría de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

5. Impulsar y detonar programas de capacitación en todas las alcaldías, en una multiplicidad de oficios.

6.5 Sugerencias para la transversalidad

En programas públicos, se estima la realización de las acciones abajo descritas:

- Generación o análisis exhaustivo del o los documento(s) normativo(s), que asegure(n) que las dependencias y organizaciones de la Ciudad de México, integren instrumentos para identificar brechas de desigualdad, rastrear los impactos y asignar recursos específicos, para avanzar en la igualdad sustantiva, y así reducir disparidades de violencia, empleo, salud y participación política.
- Aunque la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México actualmente utiliza un protocolo basado en el Programa de Igualdad 2025-2030 y alineado con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, el marco legal necesita ser adaptado a la situación actual y el cumplimiento debe ser exigido a las entidades conducentes.

Ahora bien, en programas partidistas, se estima establecer lo siguiente:

- Un registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México de plataformas electorales con énfasis en paridad de género, derechos humanos y participación política de las mujeres de manera transversal, alineado con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de CDMX y el Programa de Igualdad 2025-2030.
- Un plan de evaluación y adaptación del Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2025, para asegurar la paridad en candidaturas, prevenir la violencia política de género, diseñar medidas que sancionen y disuadan la agresión contra mujeres en el ámbito político, promover mujeres líderes, candidatas y el diseño de acciones afirmativas para personas indígenas, discapacitadas y de diversidad sexual.

6.6 Indicadores de evaluación

Actualmente opera el Sistema de Indicadores de Género (SINGE), que es una plataforma digital desarrollada por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, destinada a monitorear y visualizar las desigualdades de género en una variedad más amplia de áreas sociales. Fue concebido como un instrumento estadístico para el análisis de información crítica sobre el estado y posición de las mujeres en la Ciudad de México, para evaluar el avance en relación con la igualdad significativa entre mujeres y hombres, permitiendo la toma de decisiones basada en evidencia.

Es un mecanismo efectivo; por lo tanto, hemos considerado cumple su finalidad, por lo que únicamente proponemos algunas acciones que podrían tomarse en consideración para su adaptación sobre todo en datos específicos concernientes las 16 alcaldías de la Ciudad de México:

1. Informes trimestrales con indicadores de progreso;
2. Auditorías y transparencia en la asignación y ejecución del gasto;
3. Monitoreo de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a las alcaldías en relación con la implementación de políticas de igualdad de género;
4. Evaluación anual en la que participan el Congreso de la Ciudad de México y la sociedad civil utilizando las cifras de los observatorios ciudadanos; y
5. Las sanciones impuestas, por el incumplimiento de disposiciones definidas en cuanto a paridad de género, derechos humanos y participación política de las mujeres.

7. Conclusiones generales

El análisis integral sobre la igualdad sustantiva en la Ciudad de México demuestra que, si bien la capital del país cuenta con uno de los marcos normativos más robustos y progresistas en América Latina, persiste una distancia significativa entre lo que establecen las leyes, políticas y programas, y la experiencia cotidiana de las mujeres en sus territorios. La CDMX ha avanzado de manera notable en la construcción institucional, en la armonización legislativa y en la creación de instrumentos especializados como el Programa de Igualdad 2025-2030, el Sistema de Indicadores de Género (SINGE) y la amplia infraestructura normativo-programática; no obstante, estos avances no se traducen de manera uniforme en mejoras reales y perceptibles en la vida de todas las mujeres que habitan la ciudad.

Los resultados cuantitativos muestran con claridad que existen desigualdades territoriales marcadas entre alcaldías. Mientras en algunas demarcaciones se perciben avances en programas, apoyos y participación política, en otras predomina la desconfianza, la ausencia de mejoras visibles y la persistencia de condiciones estructurales que reproducen desigualdad. Además, la percepción de seguridad es baja en términos generales: solo una de cada cuatro mujeres identifica espacios verdaderamente seguros para participar y expresarse, y más del 70% ha vivido o conocido casos de violencia o discriminación en su comunidad. Esto confirma que la violencia de género sigue siendo un fenómeno cotidiano, normalizado y multifactorial en la capital.

El estudio cualitativo subraya que esta percepción negativa se acompaña de una brecha crítica entre el discurso institucional y la experiencia ciudadana. Mientras el gobierno destaca avances legislativos, presupuestales y programáticos, muchas mujeres, especialmente en territorios periféricos o con mayor vulnerabilidad perciben que estos esfuerzos son insuficientes, simbólicos o incluso propagandísticos. Casos como la persistente violencia en el transporte público, la ejecución incompleta de proyectos comunitarios o el limitado impacto de la Alerta por Violencia de Género evidencian que las estructuras estatales no siempre logran modificar las condiciones que sostienen la desigualdad y la violencia.

Asimismo, la participación política y comunitaria de las mujeres se presenta como un campo de oportunidad: aunque la participación efectiva es baja (solo 20%), existe un deseo latente y mayoritario de involucrarse, lo cual evidencia la necesidad de crear espacios, mecanismos y condiciones reales para que las mujeres puedan incidir en la toma de decisiones locales. Esta brecha entre interés y participación es un indicador clave del potencial transformador que aún no se ha aprovechado.

Por otra parte, el estudio confirma que aún persisten barreras estructurales relacionadas con el trabajo de cuidados, la precariedad laboral, la brecha salarial, la discriminación interseccional y los estereotipos de género. Estos elementos, señalados tanto por las encuestas como por las narrativas recopiladas, continúan limitando la autonomía económica, política y social de las mujeres.

En suma, las evidencias presentadas indican que la igualdad sustantiva en la CDMX es un objetivo parcialmente alcanzado: existe un andamiaje jurídico-institucional sólido y esfuerzos relevantes en múltiples ámbitos, pero los impactos no se distribuyen de manera homogénea ni han logrado transformar plenamente las dinámicas de desigualdad de género. Para avanzar, será fundamental consolidar mecanismos de evaluación, fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género, generar capacidades institucionales en las alcaldías, invertir en sistemas de cuidados, impulsar políticas diferenciadas por territorio, y cerrar la brecha entre discurso y realidad mediante acciones visibles, medibles y de impacto directo en la vida de las mujeres.

Solo mediante la articulación entre Estado, sociedad civil, comunidades y mujeres organizadas será posible transitar de una igualdad sustantiva declarativa a una igualdad sustantiva efectiva, capaz de transformar las estructuras que reproducen desigualdad y de construir mejores condiciones de vida para todas las mujeres que habitan la Ciudad de México.

7.1. Propuesta de nueva agenda de investigación futura

Para consolidar la dimensión prospectiva del estudio y resolver el desfase entre el marco normativo y las realidades territoriales de la capital, se formula la siguiente agenda de investigación futura para la igualdad sustantiva y la transparencia territorial en la Ciudad de México.

- *Diagnóstico interseccional del acceso a derechos en alcaldías periféricas y semirrurales.*
 - *Justificación:* Los datos empíricos mostraron que alcaldías como Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco presentan dinámicas diferenciadas en la percepción de seguridad, violencia comunitaria y acceso a programas institucionales.
 - *Línea de investigación:* Evaluar cómo influyen las estructuras de propiedad comunitaria, la dispersión geográfica, la especificidad cultural e indígena y la falta de infraestructura de transporte en la exigibilidad de los derechos de las mujeres.
 - *Metodología sugerida:* Estudios etnológicos y diagnósticos participativos con enfoque interseccional en zonas originarias y de conservación.
- *Violencia digital, ciberviolencia y su impacto en la participación política de las mujeres jóvenes.*
 - *Justificación:* La violencia digital emergió de manera recurrente en el análisis cuantitativo como una forma persistente de agresión en entornos urbanos densos.
 - *Línea de investigación:* Indagar los patrones de acoso, difamación y violencia política en plataformas digitales dirigidos a mujeres jóvenes (18-29 años) e investigadoras, analizando cómo el entorno cibernético inhibe su participación ciudadana e institucional.
 - *Metodología sugerida:* Minería de datos sociales, análisis de redes y grupos focales cualitativos con mujeres jóvenes y activistas digitales.
- *Evaluación longitudinal de impacto del Sistema de Cuidados de la Ciudad de México.*
 - *Justificación:* Aunque la normativa local reconoce el cuidado como un derecho, la sobrecarga de trabajo doméstico no remunerado sigue

siendo una de las principales barreras para el acceso a puestos de decisión y la autonomía económica.

- *Línea de investigación:* Diseñar un seguimiento longitudinal (3 a 5 años) para medir en qué medida la expansión de la infraestructura de cuidados estancias, centros de desarrollo infantil, espacios para personas adultas mayores reduce efectivamente la pobreza de tiempo en las mujeres y eleva su inserción en el mercado laboral formal.
 - *Metodología sugerida:* Diseños cuantitativos de panel con grupos de control y tratamiento por alcaldía.
- *Auditoría presupuestal y de efectividad del gasto público etiquetado en género por demarcación territorial.*
 - *Justificación:* Los resultados revelan una asimetría marcada entre el volumen de gasto reportado en programas transversales y la percepción ciudadana de su impacto donde Iztapalapa, Iztacalco y Coyoacán muestran desconfianza o desconocimiento .
 - *Línea de investigación:* Analizar la ruta crítica del gasto público con perspectiva de género en los gobiernos de las dieciséis alcaldías, fiscalizando la correspondencia entre las partidas etiquetadas, la ejecución operativa real y los indicadores de resultado en bienestar social.
 - *Metodología sugerida:* Análisis econométrico de eficiencia presupuestal, evaluación de impacto y auditoría participativa ciudadana.
- *Violencia política en razón de género en el ámbito local y comunitario.*
 - *Justificación:* Pese a los avances en paridad en órganos legislativos, las encuestas evidenciaron que la categoría «A veces» o «No» predomina al evaluar si existen las mismas oportunidades para ocupar cargos relevantes a nivel municipal o de alcaldía.
 - *Línea de investigación:* Estudiar las barreras invisibles, dinámicas de desacreditación, violencia simbólica y sesgos partidistas que enfrentan las lideresas comunitarias y concejalas en el ejercicio de sus funciones directas.

- *Metodología sugerida:* Estudios de caso comparados y entrevistas en profundidad con actores clave de los concejos de las alcaldías y comités de participación comunitaria.

8. Bibliografía

- Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. (2017). Constitución Política de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/GO_CDMX_2017_02_05_543.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/GO_CDMX_2017_02_05_543.pdf)
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2008). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Gaceta Oficial del Distrito Federal. <https://www.aldf.gob.mx/archivo-leyes>
- Cámara de Diputados / Congreso de la Unión. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2010, 16 de diciembre). Proyecto de Recomendación general N° 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Congreso de la Ciudad de México. (2021). Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2021/ley_igualdad_sustantiva.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2021/ley_igualdad_sustantiva.pdf)
- Congreso de la Unión. (2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Congreso de la Unión. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) . Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. (1995). Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995.
- Delgado, G. (2018). La igualdad sustantiva en momento de crisis. En P. Galeana (Coord.). *Atrévete a cambiar: a una cultura de igualdad sustantiva* (pp. 125-143). CNDH.
- Farah, L., Cruz, M. A., & Simón, N. (2018). Administración sustentable para el empoderamiento económico de las mujeres y la igualdad de género. En P. Galeana

(Coord.). *Atrévete a cambiar: a una cultura de igualdad sustantiva* (pp. 201-224). CNDH.

- Galeana, P. (Coord.). (2018). *Atrévete a cambiar: a una cultura de igualdad sustantiva*. CNDH.
- Gobierno de la Ciudad de México. (s.f.). Programa de Igualdad de la Ciudad de México 2025-2030. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. <https://ciudadania.cddmx.mx/2025/OK-PRO~1.PDF>
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 15 de mayo de 2007 (última reforma 27 de octubre de 2022).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007 (última reforma 16 de diciembre de 2024).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006 (última reforma 16 de diciembre de 2024).
- Morán, S. A., & Abundis, M. A. (2016). El derecho humano a la igualdad en la Constitución Mexicana: Algunas consideraciones. *Ciencia Jurídica*, 5 (10), 137-154.
- Secretaría de las Mujeres. (2025, enero). Serie Mujeres habitando la Ciudad de México. *Boletín*, 1(1), 1-3.
- Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. (s.f.). Sistema de Indicadores de Género (SINGE) [Base de datos]. <https://singecdmx.gob.mx>

